

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**



### **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2586655.**

**ALTO SELVA ALEGRE, 2024**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
RUC N° : 20311886879  
Domicilio legal : Av. Obrera Esquina con Pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre  
Teléfono : 054-263227  
Correo electrónico : [abastecimientos@munialtoselvaalegre.gob.pe](mailto:abastecimientos@munialtoselvaalegre.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** CON CUI 2586655.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/3,950,250.36 (Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta con 36/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/3,950,250.36 (Tres Millones Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta con 36/100 Soles)	S/3,555,225.33 (Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 33/100 Soles)	S/4,345,275.39 (Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 39/100 Soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	N°0250-2024-MDASA, de fecha 21/08/2024. RESOLUCION GERENCIAL N°370-2024-MDASA-GDU, de fecha 07/08/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No Corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad sito en Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.
Recoger en	:	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales sito en Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.
Costo de bases	:	Impresa: S/8.00 (Ocho con 00/100 Soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la plataforma SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley y N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y, modificatorias.
- TUO de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.  
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante para la Entidad

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- t) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario de la Entidad, ubicada en la Av. Obrera esquina con pasaje Olaya S/N, Urb. Gráficos, Alto Selva Alegre – Arequipa – Arequipa.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.1. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.1.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (05) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.2. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.3. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DEL ALTO SELVA ALEGRE  
 Av. Obrera Esq. Pasaje Olaya s/n Urb. - Gráficos.

2055

53

**ORDEN DE REQUERIMIENTO N° 000134-2024/SGOP**

Dependencia: 045 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Fec.Reg: 07/08/2024  
 Usuario Solic.: 066 CATHERINE ROSSE M. GUILLEN ALCAZAR Cargo: SUBGERENTE  
 Requerimiento de: CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO  
 Premura: URGENTE  
 Meta: 0185 CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA

N°	Descripción	Unidad	Cantid
001	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ADULTO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI: 2586655	SERV	1.00

Justificación: CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO - SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA  
 AOI30033200410 - CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA  
 Mediante la presente autorizo a Ud. Sr(a). Encargado(a) de la Sub Gerencia de Abastecimientos y SS.GG., proceda con la adquisición de los bienes y/o servicios solicitados según el presente requerimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
  
 Ing. Catherine Rosse M. Guillen Alcazar  
 Sub Gerente de Obras Públicas  
 SOLICITANTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION  
  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO SELVA ALEGRE  
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
  
 Ing. Yury Ramos Herrera  
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
 Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales  
 7340  
 13 AGO 2024  
 Reg. 7340 Folic. 10-31

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

PROVEIDO N°: 002 3070 CAMBUSA  
 FASE A: P.C.A.

Cotización  
 Revisión y trámite de pago  
 Certificación presupuestal  
 Conocimiento y fines  
 Otros: P.R.C.

FECHA: ..... V°B°: .....



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



59

## TERMINOS DE REFERENCIA

### I.- DATOS GENERALES

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI: 2586655.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

A efectos de contribuir alternativas de solución las que permitirán cubrir las necesidades de atención integral al adulto mayor, por lo que se requiere la ejecución de la presente obra, realizando lo especificado en el detalle Se solicita a la entidad lo especificado en el detalle que se ubica en ítem 5.

#### 3. ANTECEDENTES

El Expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI: 2586655, fue aprobado por la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N°370-MDASA/GDU de fecha 07 de agosto de 2024.

#### 4. DATOS DEL PIP



Nombre de la Obra

: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Ubicación

: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:  
Región : Arequipa  
Provincia : Arequipa  
Distrito : Alto Selva Alegre  
Localidad : P.J. Alto Selva Alegre



Nombre del PIP

: CREACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13 DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

#### 5. OBJETIVOS:

Brindar adecuadas condiciones para las necesidades del adulto mayor de la población, de la Zona C en el P.J. Alto Selva Alegre, Distrito de Alto Selva Alegre



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



53

**6. METAS:**

La ejecución del Proyecto tiene las siguientes metas físicas:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>OBRAS PROVISIONALES</b>			
<b>01</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01	ALMACEN Y/O DEPOSITO DE MATERIAL Y EQUIPO	m2	60.00
01.02	CASETA PARA GUARDIANIA	m2	4.32
01.03	GUARDIANIA PARA LA OBRA	MES	6.00
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	M2	9.00
01.06	CERCO PROVISIONAL CON ARPILLERA Y ROLLIZOS DE EUCALIPTO	M	105.00
<b>02</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
02.01	INSTALACIONES SANITARIAS PROVISIONALES	GLB	1.00
02.02	INSTALACIONES ELECTRICAS PROVISIONALES	GLB	1.00
02.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00
02.04	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00
<b>03</b>	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS</b>		
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	2.00
03.02	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00
<b>04</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
04.01	LIMPIEZA PRELIMINAR DEL TERRENO	m2	1,697.90
<b>05</b>	<b>ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES</b>		
05.01	ELIMINACIÓN DE ARBOLES Y ARBUSTOS	UND	6.00
05.02	ELIMINACION MASIVA DE CIMIENTOS Y ELEMENTOS ENTERRADOS CON EQUIPO	m3	33.37
<b>06</b>	<b>REMOCCIONES</b>		
06.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE CERCO DE MALLA EXISTENTE	M2	212.08
06.02	DESMONTAJE Y REMOCION DE JUEGOS Y ARCOS	UND	8.00
<b>07</b>	<b>DEMOLICIONES</b>		
07.01	DEMOLICION DE MUROS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO CON MAQUINARIA	M3	23.97
07.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO CON COMPRESORA	M3	548.38
07.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DESMONTAJE	M3	228.46
07.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DEMOLICION	M3	500.67
<b>08</b>	<b>TRAZO NIVELES Y REPLANTEO</b>		
08.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,330.38
08.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,903.17





"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



52

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>09</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
09.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
09.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	UND	1.00
09.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	1.00
09.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	MES	6.00
09.05	CAPACITACION OBLIGATORIA SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MES	6.00
09.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
<b>10</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCION</b>		
10.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y MITIGACION AMBIENTAL	UND	1.00
10.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	MES	6.00
10.03	RIEGO Y REDUCCION DE POLVO Y PARTICULAS (MANUAL)	MES	4.00
	<b>ESTRUCTURAS</b>		
<b>11</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
11.01	<b>EXCAVACIONES</b>		
11.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS EN TERRENO NORMAL.	m3	394.34
11.01.02	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PARA OBRAS DE SOSTENIMIENTO	M3	369.22
11.01.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO NORMAL	m3	35.86
11.02	<b>RELLENOS</b>		
11.02.01	RELLENO DE PLATAFORMA C/MAT. PROPIO SELECCIONADO Y EQ. MENOR	M3	96.76
11.02.02	RELLENO CON PIEDRA GRANDE DE 8"	M3	9.45
11.02.03	MURO SECO DE PIEDRA MEDIANA DE 6"	M3	6.15
11.02.04	RELLENO DE FUNDACIONES CON MATERIAL PROPIO REND. 8M3/DIA	m3	570.64
11.02.05	RELLENO CON MATERIAL BASE COMPACTADO AL 90% DEL P.M	M2	569.08
11.02.06	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO DE 4"	M2	609.08
11.03	<b>ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACIONES</b>		
11.03.01	TRANSPORTE LOCAL DE MATERIAL EXCEDENTE 50 m.	M3	2,487.12
11.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO 6 KM	M3	626.56
<b>12</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
12.01	<b>SUB CIMIENTOS</b>		
12.01.01	SUB CIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% PG	M3	21.50
12.02	<b>CIMIENTOS CORRIDOS</b>		
12.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA F'C=140 KG/CM2 + 30%PG	M3	69.55
12.03	<b>MUROS DE CONCRETO CICLOPEO</b>		
12.03.01	MUROS DE CONCRETO MEZCLA F'C=140 KG/CM2 + 30%PG	M3	118.20
12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CONCRETO CICLOPEO	M2	188.40
12.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	376.80
12.04	<b>SOLADOS</b>		
12.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS Y VICAS DE CIMENTACION DE 4" CONCRETO MEZCLA 1:12 C:H	M2	134.55
12.04.02	CURADO DE CONCRETO	m2	134.55



Handwritten signature and initials in blue ink.



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



47

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>26</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
26.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	72.00
26.02	CERRADURA EXTERIOR TIPO LORO	pza	2.00
26.03	CERRADURA TIPO PERILLA	pza	18.00
26.04	PICAPORTE DE ALUMINIO PARA PUERTAS MELAMINNE	pza	6.00
26.05	JALADOR DE ALUMINIO PARA PUERTAS MELAMINNE	pza	6.00
<b>27</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
27.01	VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO 8 MM PROVISION Y COLOCACION	M2	139.64
27.02	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=8 MM	M2	24.74
27.03	MURO CORTINA DE VIDRIO TEMPLADO E=10MM	M2	22.30
27.04	PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	M2	24.18
27.05	CERRAMIENTO DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM Y ESTRUCTURA METALICA	M2	70.84
<b>28</b>	<b>PINTURA</b>		
28.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO y VIGAS 2 MANOS	M2	918.80
28.02	PINTURA LATEX INTERIOR 2 MANOS	M2	2,156.21
28.03	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA EXTERIOR 2 MANOS	M2	408.11
28.04	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE MADERA	M2	99.98
28.05	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO EN CARPINTERIA DE METAL	M2	490.38
28.06	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA DE METAL	M2	22.60
<b>29</b>	<b>VARIOS. LIMPIEZA Y JARDINERIA</b>		
<b>29.01</b>	<b>JARDINERIA</b>		
29.01.01	GEOMEMBRANA E=1MM	M2	209.87
29.01.02	TOBA VOLCANICA (POMEZ) PARA TECHOS VERDES H=0.15 M	M2	173.29
29.01.03	PREPARADO Y COLOCACION DE SUSTRATO H=0.35 M	m2	173.29
29.01.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES TECHOS VERDES	M2	173.29
29.01.05	PREPARADO Y COLOCACION DE TIERRA DE JARDINERIA h=0.20M	m2	61.78
29.01.06	SEMBRADO DE GRASS	M2	61.78
29.01.07	SEMBRADO DE PLANTONES MIOPHORUM H=0.90	UND	4.00
<b>29.02</b>	<b>OTROS</b>		
29.02.01	APROVISIONAMIENTO Y COLOCACION DE GRASS SINTETICO MAYOR A 12600 DETEX H=50MM	M2	315.90
<b>29.03</b>	<b>LIMPIEZA</b>		
29.03.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	MES	6.00
29.03.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,903.17



*(Handwritten signature)*



Item	Descripción	Unidad	Metrado
	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS.</b>		
<b>30</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
30.01	CONEXION A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES		
30.01.01	CONEXION A MEDIDOR ELECTRICO	UND	1.00
30.01.02	CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE TRIFASICA	PTO	1.00
30.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES		
30.02.01	SALIDAS		
30.02.01.01	SALIDAS DE TECHO		
30.02.01.01.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	82.00
30.02.01.01.02	SALIDA DE ARTEFACTO EMPOTRADO EN EL TECHO-SPOT LIGHT	PTO	13.00
30.02.01.01.03	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ DE SOBREPONER	PTO	29.00
30.02.01.02	SALIDAS DE PISO PARED		
30.02.01.02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
30.02.01.02.01.01	SALIDA PARA BRAQUETE	PTO	17.00
30.02.01.02.01.02	SALIDA PARA REFLECTOR EN POSTE	PTO	8.00
30.02.01.02.01.03	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	9.00
30.02.01.02.02	SALIDA DE INTERRUPTORES		
30.02.01.02.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE	PTO	4.00
30.02.01.02.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	PTO	6.00
30.02.01.02.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	PTO	32.00
30.02.01.02.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
30.02.01.02.03.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 10 A, 240 V, CON TOMA DE TIERRA, PARA PARED	UND	88.00
30.02.01.02.03.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 10 A, 240 V, CON TOMA DE TIERRA, PARA PISO C/TAPA	UND	18.00
30.02.01.02.04	SALIDAS DE CAJAS OCTOGONALES		
30.02.01.02.04.01	CAJA DE PASO F°G° DE 200X200X100	pto	2.00
30.02.01.02.04.02	SALIDA EN CAJA CUADRADA DE 100X100X50MM PARA FUERZA	UND	1.00
30.02.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS		
30.02.02.01	TUBERIAS EMPOTRADAS		
30.02.02.01.01	EXCAVACIONES		
30.02.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA 0.40x0.60m PARA REDES DE INSTALACIONES ELECTRICAS	M	182.10
30.02.02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZONES	m3	1.80
30.02.02.01.02	RELLENOS		
30.02.02.01.02.01	RELLENO DE ZANJA C/C ARENA PARA DUCTO h=0.10 a=0.4	M	182.10
30.02.02.01.02.02	RELLENO DE ZANJAS DE 0.40 x 0.60 CON MAT PROPIO	M	182.10
30.02.02.01.03	TUBERIAS Y DUCTOS		
30.02.02.01.03.01	DUCTO PVC SEL 20 MM DE DIAMETRO X 3.00 METROS DE LONGITUD (ALUMBRADO)	m	826.13
30.02.02.01.03.02	DUCTO PVC SEL 20 MM DE DIAMETRO X 3.00 METROS DE LONGITUD (TOMACORRIENTES)	m	711.06
30.02.02.01.03.03	DUCTO PVC SAP 25 MM DE DIÁMETRO	m	107.69
30.02.02.01.03.04	DUCTO 20 MM2 Ø CONDUIT METALICA	m	186.13
30.02.02.01.03.05	DUCTO 25 MM2 Ø CONDUIT METALICA	m	177.24

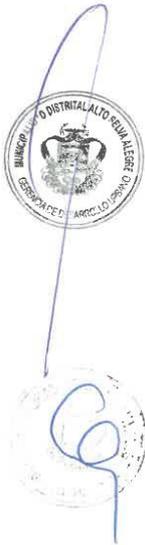


"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



V5

Item	Descripción	Unidad	Metrado
30.02.02.01.04	BUZONES		
30.02.02.01.04.01	BUZON DE CONCRETO DE 0.50X0.50X0.80	UND	6.00
30.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS		
30.02.03.01	CONDUCTOR 2-1x4mm2 NH-80 + 1x4mm NH-80 (T)	m	782.17
30.02.03.02	CONDUCTOR 2-1x2.5mm2 NH-80	m	1,113.48
30.02.03.03	CONDUCTOR 3-1x2.5mm2 NH-80	m	115.23
30.02.03.04	CABLE 2-1x6mm2 N2XOH + 1x4 mm2 N2XOH (T)	m	62.70
30.02.03.05	CABLE 3-1x6MM2 N2XOH + 1X6 MM2 N2XOH (N) + 1X4 MM2 N2XOH (T)	m	19.66
30.02.03.06	CONDUCTOR 2X1X16.00 MM2 CU DESNUDO	m	7.01
30.02.04	TABLEROS PRINCIPALES		
30.02.04.01	TABLERO TGD / V=380/220V 60 Hz, CAJA METALICA DE ACERO DE 1/16" DE 20 POLOS PARA RIEL DIN	UND	1.00
30.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN		
30.02.05.01	TABLERO STD-1 / V=220V 60 Hz, 12 CAJA METALICA DE ACERO DE 1/16" DE 12 POLOS PARA RIEL DIN	UND	1.00
30.02.05.02	TABLERO STD-2 / V=220V 60 Hz, CAJA METALICA DE ACERO 1/16" 06 POLOS PARA RIEL DIN	UND	1.00
30.02.05.03	TABLERO TB-A / V=220V 60 Hz, CAJA METALICA DE ACERO 1/16" 04 POLOS PARA RIEL DIN	UND	1.00
30.02.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN		
30.02.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR DE 3X50 A, 10KA, 600V, RIEL DIN	UND	1.00
30.02.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR DE 30A, 10kA, 600V	und	2.00
30.02.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR DE 32A, 5KA, 240V	und	2.00
30.02.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO BIPOLAR DE 20A, 5KA, 240V	und	4.00
30.02.06.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR DE 30 A, ID-30 MA, 400V	und	1.00
30.02.06.06	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR DE 25 A, ID-30 MA, 400V	und	4.00
30.03	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
30.03.01	APERTURA DE HOYO PARA POZO DE PUESTA ATIERRA, DE 0.80X0.80X2.60 METROS	m3	1.67
30.03.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	UND	1.00
30.03.03	PRUEBA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	GLB	1.00
30.04	ARTEFACTOS		
30.04.01	LÁMPARAS		
30.04.01.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO RECTANGULAR 1.20x0.15m TIPO PANEL LED 40W PARA ADOSAR	UND	62.00
30.04.01.02	ARTEFACTO DE ALUMBRADO RECTANGULAR 1.20x0.15m TIPO PANEL LED 40W PARA ADOSAR EXTERIOR		30.00
30.04.01.03	LUMINARIA SISTEMA EMERGENCIA CON 2 LAMPARAS 5,4W, 220VCA BATERIA RECARGABLE, AUTONOMIA DE 90 MINUTOS	UND	9.00
30.04.01.04	BRAQUET PARA PARED C/LUMINARIA LED 12W	UND	17.00
30.04.01.05	ARTEFACTO DE ALUMBRADO CUADRADO LED 12W	UND	21.00
30.04.01.06	SPOT LED DICRODICO DIRIGIBLE 2º CON LAMPARA DICRODICA 10W	UND	13.00
30.04.02	REFLECTORES		
30.04.02.01	REFLECTOR CON LÁMPARA LED DE 500 W, 220 V, 60 HZ, Y ACCESORIOS	UND	8.00
30.04.03	JUNTAS		
30.04.03.01	JUNTA FLEXIBLE PARA TUBERIA DE ENERGIA Y/O COMUNICACIONES	M2	12.00





"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



44

Item	Descripción	Unidad	Metrado
30.05	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
30.05.01	BOMBAS PARA AGUA		
30.05.01.01	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1.0HP	UND	2.00
30.05.02	ASCENSORES Y MONTACARGAS		
30.05.02.01	ASCENSOR PARA 06 PASAJEROS Y 3 PARADAS INC. INSTALACION	UND	1.00
30.05.02.02	ESTABILIZADOR TRIFASICO DE 10 KVA	UND	1.00
30.06	OTROS		
30.06.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
30.06.02	PRUEBA DE CONTINUIDAD	GLB	1.00
31	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
31.01	CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES		
31.01.01	CANALETAS, CONDUCTOS Y/O TUBERIAS		
31.01.01.01	DUCTO PVC SEL 20 MM DE DIAMETRO X 3.00 METROS DE LONGITUD (COMUNICACIONES)	m	511.81
31.01.01.02	DUCTO PVC SAP 25 MM DE DIAMETRO	m	11.00
31.01.02	CONDUCTORES DE COMUNICACIONES		
31.01.02.01	CONDUCTOR 3x0.5 mm2 XPT	m	246.68
31.01.02.02	CABLEADO ESTRUCTURADO	m	316.31
31.02	SALIDA DE COMUNICACIONES		
31.02.01	SALIDA PARA CAMARA	PTO	8.00
31.02.02	SALIDA PARA PUERTOS P/SISTEMA TELEFONICO Y DATA	PTO	15.00
31.02.03	SALIDA PARA PUERTOS P/SISTEMA TELEFONICO Y DATA POP UP DE 2 PUERTOS EN PISO	PTO	18.00
31.02.04	SALIDA COAXIAL PARA TV CABLE	PTO	13.00
31.02.05	CAJA DE PASO F°G° DE 300X300X80	PTO	1.00
31.02.06	CAJA DE PASO F°G° DE 200X200X80	PTO	2.00
31.02.07	CAJA DE PASO F°G° DE 150X150X80	PTO	1.00
31.03	ARTEFACTOS		
31.03.01	KIT 8 CÁMARAS DE SEGURIDAD FULLHD 1080P DISCO 2TB WD COMPLETO	UND	1.00
31.03.02	INTERCOMUNICADOR TIPO TELEFONO DE PARED CON AURICULAR DE 4 HILOS	UND	2.00
31.03.03	CENTRAL TELEFONICA 12P	UND	1.00
31.03.04	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO-PARED	UND	5.00
31.03.05	ALARMA C/TABLERO DE CONTROL	UND	1.00
31.04	PATCH PANEL		
31.04.01	PATCH PANEL	UND	3.00
31.05	RACK DE COMUNICACIONES		
31.05.01	RACK DE COMUNICACIONES	UND	3.00





"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



43

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>32</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
	<b>APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>		
32.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
32.01.01	INODOROS		
32.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO LOSA BLANCO	pza	10.00
32.01.02	LAVATORIOS		
32.01.02.01	LAVATORIO DE LOSA BLANCO	und	6.00
32.01.02.02	LAVATORIO OVALIN COLOR BLANCO CON GRIFERIA PARA SOBREPONER	und	4.00
32.01.02.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZA CON ESCURRIDERA	UND	1.00
32.01.03	URINARIOS		
32.01.03.01	URINARIO TIPO PICO DE LORO	pza	3.00
32.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
32.02.01	ACCESORIOS PARA INODORO DE LOSA TANQUE BAJO 2 TIEMPOS	GLB	10.00
32.02.02	ACCESORIOS PARA LAVATORIO DE LOSA	GLB	6.00
32.02.03	ACCESORIOS PARA LAVATORIO TIPO OVALIN	GLB	4.00
32.02.04	ACCESORIOS PARA LAVADERO DE COCINA	GLB	1.00
32.02.05	ACCESORIOS PARA URINARIO DE LOSA	GLB	3.00
32.02.06	GRIFO TIPO GANSO FLEXIBLE PARA LAVADERO"	pza	1.00
32.02.07	LLAVE PARA LAVATORIO CROMADA	UND	6.00
32.02.08	LLAVE PARA LAVATORIO TIPO OVALIN CROMADA	UND	4.00
32.03	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS		
32.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	UND	24.00
32.04	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS		
32.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS EN APARATOS SANITARIOS	UND	35.00
<b>33</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
33.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		
33.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC C-10 SAP Ø 1/2"	pto	25.00
33.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC C-10 SAP Ø 1 1/2"	pto	4.00
33.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA		
33.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS		
33.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA 0.40x0.60m TERRENO NORMAL	M	176.75
33.02.02	RELLENOS		
33.02.02.01	CAMA DE ARENA h=0.10 a=0.4	M	176.75
33.02.02.02	RELLENO DE ZANJAS DE 0.40 x 0.60 CON MAT PROPIO	M	176.75
33.02.03	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA		
33.02.03.01	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA Ø 1/2"	m	41.85
33.02.03.02	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA Ø 3/4"	m	88.80
33.02.03.03	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA Ø 1"	m	167.40
33.02.03.04	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA Ø 1 1/2"	m	184.85
33.02.03.05	TUBERIA HDP Ø 1/2" C/SISTEMA DE GOTEROS	M	267.35
33.02.03.06	TUBERIA HDP Ø 1/2"	M	26.55
33.02.03.07	TUBERIA HDP Ø 1"	M	20.20



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



42

Item	Descripción	Unidad	Metrado
33.03	REDES DE ALIMENTACION		
33.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS		
33.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAO 0.40x0.60m TERRENO NORMAL	M	17.25
33.03.02	RELLENOS		
33.03.02.01	CAMA DE ARENA h=0.10 a=0.4	M	17.25
33.03.02.02	RELLENO DE ZANJAS DE 0.40 x 0.60 CON MAT PROPIO	M	17.25
33.03.03	REDES DE ALIMENTACION		
33.03.03.01	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA Ø 1"	m	17.25
33.04	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA		
33.04.01	TEMPORIZADOR PARA SISTEMA DE RIEGO	UND	1.00
33.04.02	FILTRO PARA SISTEMA DE RIEGO	UND	1.00
33.04.03	REDUCCION BUSHING Ø 1 1/2" - 3/4"	UND	1.00
33.04.04	REDUCCION BUSHING Ø 1 1/2" - 1"	UND	1.00
33.04.05	REDUCCION BUSHING Ø 1" - 3/4"	UND	2.00
33.04.06	REDUCCION BUSHING Ø 1" - 1/2"	UND	4.00
33.04.07	REDUCCION BUSHING Ø 3/4" - 1/2"	UND	3.00
33.04.08	GOTERO REGULABLE PARA SISTEMA DE RIEGO 0-70 LPH	UND	710.00
33.04.09	ACCESORIOS DE ENSAMBLE HDP -16 MM - 32 MM	GLB	1.00
33.05	VALVULAS		
33.05.01	VALVULA DE COMPUERTA DE 1/2" C/2 UNIVERSALES	und	9.00
33.05.02	VALVULA DE COMPUERTA DE 1" C/2 UNIVERSALES	und	4.00
33.05.03	VALVULA DE COMPUERTA DE 1 1/2" C/2 UNIVERSALES	und	6.00
33.05.04	VALVULA DE RIEGO DE BRONCE DE 1 1/2"	UND	3.00
33.05.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	8.00
33.05.06	VALVULA FLOTADORA DE 1 1/2" BR.	und	4.00
33.05.07	VALVULA FLOTADORA DE 1" BR.	und	1.00
33.05.08	VALVULA DE CONTROL DE 1/2" SISTEMA HDP	und	32.00
33.06	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA		
33.06.01	TANQUE DE PVC DE 2000 LT. Y ACCESORIOS	UND	4.00
33.06.02	ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE H=2.2m INC. INSTALACION	UND	4.00
33.06.03	CISTERNAS SUBTERRANEAS		
33.06.03.01	INSTALACION DE ACCESORIOS DE CISTERNA	UND	1.00
33.06.04	TANQUES ELEVADOS		
33.06.04.01	INSTALACION DE TANQUE ELEVADO	UND	4.00
34	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
34.01	REDES DE RECOLECCION		
34.01.01	BAJADA DE LLUVIA TUBERIA PVC SAL Ø 3"	M	87.05
34.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
34.02.01	FALSA COLUMNA DE CONCRETO fc=175kg/cm2	M3	1.96
34.02.02	FALSA COLUMNA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	39.17
34.02.03	FALSA COLUMNAACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	119.98
34.03	ACCESORIOS		
34.03.01	FILTRO DE MALLA DE 2MM C/REGISTRO	UND	16.00





"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



H/

Item	Descripción	Unidad	Metrado
<b>35</b>	<b>SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION</b>		
35.01	SALIDAS DE DESAGUE		
35.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 4"	pto	16.00
35.01.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 3"	pto	4.00
35.01.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 2"	pto	23.00
35.02	SALIDAS DE VENTILACION		
35.02.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	10.00
35.03	REDES DE DERIVACION		
35.03.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAL DE Ø 4"	m	65.70
35.03.02	TUBERIA PVC DESAGUE SAL DE Ø 3"	m	6.90
35.03.03	TUBERIA PVC DESAGUE SAL DE Ø 2"	m	61.90
35.04	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION		
35.04.01	REGISTRO ROSCADO BRONCE CROMADO DE 4"	pza	6.00
35.04.02	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 2"	pza	11.00
35.05	REDES COLECTORAS		
35.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS		
35.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAO 0.40x0.60m TERRENO NORMAL	M	83.30
35.05.02	RELLENOS		
35.05.02.01	CAMA DE ARENA h=0.10 a=0.4	M	83.30
35.05.02.02	RELLENO DE ZANJAS DE 0.40 x 0.60 CON MAT PROPIO	M	83.30
35.05.03	REDES COLECTORAS		
35.05.03.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAL DE Ø 4"	m	83.30
35.06	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS		
35.07	CAMARAS DE INSPECCION		
35.07.01	CAJAS DE REGISTRO		
35.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZONES Y/O CAJAS DE REGISTRO	m3	0.72
35.07.01.02	CAJAS DE REGISTRO DE CONCRETO 0.30x0.60	und	5.00
35.07.02	BUZONES		
35.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZONES Y/O CAJAS DE REGISTRO	m3	1.00
35.07.02.02	BUZÓN DE CONCRETO PARA CONEXION DOMICILIARIA	und	1.00
35.07.02.03	EMPALME A BUZON Y/O RED EXISTENTE	UND	1.00
35.08	VIARIOS		
35.08.01	PRUEBA Y DESINFECCION DE TUBERIAS (tuberias de agua fria - caliente)	m	797.00
35.08.02	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN TUBERIAS (redes de desague)	m	297.95
	<b>MOBILIARIO</b>		
<b>36</b>	<b>MOBILIARIO</b>		
36.01	MUEBLES DE ESCRITORIO		
36.01.01	ESCRITORIO GERENCIAL EN MELAMINNE e=18 MM S/DISEÑO	UND	1.00
36.01.02	ESCRITORIO DE OFICINA EN MELAMINNE e=18 MM S/DISEÑO	UND	9.00
36.01.03	MUEBLE DE BARRA DE RECEPCION EN MELAMINNE e=18 MM S/DISEÑO	UND	1.00



Handwritten signature and date: 15/05/2024



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



4

Item	Descripción	Unidad	Metrado
36.02	MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO		
36.02.01	ARCHIVADORES	UND	14.00
36.02.02	ESTANTE METALICO	UND	8.00
36.03	ASIENTOS Y SILLAS		
36.03.01	SILLON GERENCIAL		
36.03.02	SILLA DE ATENCION	UND	9.00
36.03.03	SILLA DE ESPERA 3 CUERPOS	UND	22.00
36.03.04	SILLA PARA SUM	UND	2.00
36.03.05	SILLA PARA AULAS	UND	52.00
36.03.06	SILLAS PARA COMEDOR	UND	38.00
36.03.07	SILLAS PARA REUNIONES	UND	16.00
36.03.08	BANCA ORNAMENTAL DE MADERA CON ESTRUCTURA DE FIERRO	UND	16.00
36.04	MESAS	UND	8.00
36.04.01	MESA DE COMEDOR		
36.04.02	MESA PUPITRE PARA TALLERES BIPERSONAL	UND	6.00
36.04.03	MESA PARA REUNIONES	UND	18.00
		UND	2.00
37	EQUIPOS		
37.01	EQUIPAMIENTO PARA COCINA		
37.01.01	REFRIGERADOR PARA COCINA		
37.01.02	COCINA A GAS	UND	1.00
37.01.03	HORNO ELECTRICO	UND	1.00
37.01.04	HORNO A MICROONDAS	UND	1.00
37.01.05	LICUADORA	UND	1.00
37.01.06	OLLA ARROCERA	UND	1.00
37.01.07	HERVIDOR	UND	2.00
37.01.08	SET DE CUBIERTOS DOC.	UND	2.00
37.01.09	SET DE EQUIPOS DE COCINA	UND	2.00
37.01.10	SET DE SERVICIO LOSA X 12 PZ	UND	1.00
37.01.11	SET DE OLLAS GRANDES	UND	3.00
37.01.12	SET DE MANTELES Y AGARRADERAS	UND	1.00
37.02	EQUIPOS TECNOLOGICOS	UND	2.00
37.02.01	EQUIPO DE COMPUTO I5 7MA GEN. PL INTEGRADA, MONIT 15" Y ACCESORIOS	UND	15.00
37.02.02	LAPTOP I3 7MA GEN. PL INTEGRADA, MONIT 15"	UND	24.00
37.02.03	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3.00
37.02.04	ECRAM 2.10 X 1.20 M	UND	3.00
37.02.05	EQUIPO DE SONIDO 2350W	UND	3.00
37.02.06	TELEVISOR LCD LED 50"	UND	2.00
37.02.07	IMPRESORA TINTA CONTINUA Y ESCANNER	UND	7.00
37.02.08	RELOJ DE PARED	UND	3.00
		UND	2.00





Item	Descripción	Unidad	Metrado
37.03	EQUIPOS MEDICOS		
37.03.01	CAMILLA DE ATENCION P/CONSULTORIO REGULABLE	UND	2.00
37.03.02	TENSIOMETRO MANUAL	UND	2.00
37.03.03	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE ADULTO	UND	4.00
37.03.04	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: MAGNETOTERAPIA	UND	1.00
37.03.05	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: ULTRASONIDO	UND	1.00
37.03.06	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: INFRARROJOS	UND	1.00
37.03.07	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: MASAJEADOR	UND	1.00
37.03.08	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: ELECTRO ESTIMULACION	UND	1.00
37.03.09	ESCALERILLA METALICA DE 2 PASOS	UND	2.00
37.03.10	PULSIOXIMETRO	UND	1.00
37.03.11	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	UND	1.00
37.04	EQUIPOS PARA TALLERES		
37.04.01	KIT PARA YOGA Y TAICHI	UND	96.00
37.04.02	MAQUINA DE COSER	UND	24.00
37.04.03	CABALLETES	UND	36.00
37.04.04	PELOTA DE FULBITO	UND	20.00
37.04.05	PELOTA DE VOLLEY	UND	20.00
37.04.06	ARCO DE FULBITO	UND	2.00
37.04.07	PIANO ELECTRICO	UND	1.00
37.04.08	GITARRA ACUSTICA	UND	6.00
37.04.09	CAJON PERUANO	UND	6.00
37.05	EQUIPOS RECREATIVOS		
37.05.01	JUEGO INFANTIL MODULAR	UND	1.00
37.06	OTROS		
37.06.01	MUEBLE PARA SISTEMA HIDROPONICO INC. INSTAL. Y ALMACIGOS	UND	6.00
38	EQUIPOS DE ASEO Y LIMPIEZA		
38.01	PAPELERA PLASTICO CON TAPA Y PEDAL X 12.5 L. PARA CUBICULOS EN SH. HIGIENICOS	UND	16.00
38.02	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 800 ML. EN SH. HIGIENICOS Y CONSULTORIOS INC. INSTAL	UND	8.00
38.03	SECADOR DE MANOS AUTOMATICO DE AIRE, TRANSITO MEDIO 1200 W INC. INSTAL	UND	6.00
38.04	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOX JUMBO X 27.5 CM DIAM. INC. INSTAL	UND	10.00
38.05	BASUREROS DE FIBRA DE VIDRIO PARA EXTERIORES	UND	3.00
39	SEGURIDAD, INFORMACION Y EVACUACION		
39.01	SEÑAL DE SALIDA DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE INC. INSTALACION	UND	2.00
39.02	EXTINTOR PQS, C/SOPORTE E INSTALACION	UND	11.00
39.03	LETRERO ACRILICO DE 20 X 30 CM SENALETICA DE SEGURIDAD, INC. INSTALACION	UND	31.00
39.04	LETRERO ACRILICO DE 20 X 30 CM SENALETICA INFORMATIVA, INC. INSTALACION	UND	44.00
39.05	LETRERO DISTINTIVO EN ACERO INOX CON ILUMINACION, INC. INSTALACION	UND	1.00
39.06	LETRERO ACRILICO INFORMATIVO DOBLE VISTA TIPO BANDERA, INC. INSTALACION	UND	16.00
39.07	TABLERO INFORMATIVO CON SISTEMA CORREDIZO	UND	2.00
39.08	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA RAMPAS INC. INSTALACION	M	85.50

**7. VALOR REFERENCIAL**

Monto de la obra: S/ 3,950,250.36 soles (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 36/100 SOLES) de acuerdo al Presupuesto del Expediente Técnico.



Fecha del presupuesto base: MAYO – 2024.

**Presupuesto**

**Proyecto** CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
**Cliente** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
**Ubicación** ALTO SELVA ALEGRE - AREQUIPA - AREQUIPA

Costo a : **Mayo - 2024**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD</b>							
01	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>						
01.01	ALMACEN Y/O DEPOSITO DE MATERIAL Y EQUIPO	m2	60.00	57.68	3,460.80		42,463.02
01.02	CASETA PARA GUARDIANIA	m2	4.32	140.48	606.87		
01.03	GUARDIANIA PARA LA OBRA	MES	6.00	5,229.60	31,377.60		
01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00	3,181.20	3,181.20		
01.05	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	M2	9.00	250.00	2,250.00		
01.06	CERCO PROVISIONAL CON ARPILLERA Y ROLLIZOS DE EU	M	105.00	15.11	1,586.55		
02	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>						
02.01	INSTALACIONES SANITARIAS PROVISIONALES	GLB	1.00	3,500.00	3,500.00		11,600.00
02.02	INSTALACIONES ELECTRICAS PROVISIONALES	GLB	1.00	1,800.00	1,800.00		
02.03	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	500.00	3,000.00		
02.04	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	550.00	3,300.00		
03	<b>MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS</b>						
03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPO	GLB	2.00	2,200.00			13,400.00
03.02	TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES A OBRA	GLB	1.00	9,000.00	9,000.00		
04	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>						
04.01	LIMPIEZA PRELIMINAR DEL TERRENO	m2	1,697.90	1.76	2,988.30		2,988.30
05	<b>ELIMINACION DE OBSTRUCCIONES</b>						
05.01	ELIMINACION DE ARBOLES Y ARBUSTOS	UND	6.00	3.27	19.62		298.59
05.02	ELIMINACION MASIVA DE CIMIENTOS Y ELEMENTOS ENTE	m3	33.37	8.38	278.97		
06	<b>REMOCCIONES</b>						
06.01	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE CERCO DE MALLA E/	M2	212.08	7.30	1,548.18		1,665.06
06.02	DESMONTAJE Y REMOCION DE JUEGOS Y ARCOS	UND	8.00	14.61	116.88		
07	<b>DEMOLICIONES</b>						
07.01	DEMOLICION DE MUROS Y ESTRUCTURAS DE CONCRET	M3	23.97	597.50	14,322.08		58,066.80
07.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO CON COMPRESORA	M3	548.38	66.82	36,642.75		
07.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DESMONTAJE	M3	228.46	6.41	1,464.43		
07.04	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION	M3	500.67	11.26	5,637.54		
08	<b>TRAZO NIVELES Y REPLANTEO</b>						
08.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	1,330.38	3.15	4,190.70		13,335.69
08.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	2,903.17	3.15	9,144.99		
09	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>						
09.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DE	GLB	1.00	1,650.00	1,650.00		47,000.43
09.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	1.00	31,056.25	31,056.25		
09.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,714.30	2,714.30		
09.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	MES	6.00	423.00	2,538.00		
09.05	CAPACITACION OBLIGATORIA SOBRE SEGURIDAD Y SALU	MES	6.00	1,231.98	7,391.88		
09.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SI	GLB	1.00	1,650.00	1,650.00		
10	<b>MITIGACION AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCION</b>						
10.01	PROGRAMA DE PREVENCION Y MITIGACION AMBIENTAL	UND	1.00	1,400.00	1,400.00		7,734.22
10.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	MES	6.00	243.65	1,461.90		
10.03	RIEGO Y REDUCCION DE POLVO Y PARTICULAS (MANUAL)	MES	4.00	1,218.08	4,872.32		
<b>ESTRUCTURAS</b>							
11	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>						
11.01	<b>EXCAVACIONES</b>						
11.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS EN TERRI	m3	394.34	77.40	30,521.82	34,410.91	256,190.93
11.01.02	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA PARA OBRAS	M3	369.22	9.52	3,514.97		
11.01.03	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE EN TERRENO NORA	m3	35.86	10.43	374.02		
11.02	<b>RELLENOS</b>						
11.02.01	RELLENO DE PLATAFORMA C/MAT. PROPIO SELECCIO	M3	96.76	25.01	2,419.97	181,897.43	



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



38

11.02.02	RELLENO CON PIEDRA GRANDE DE 8"	M3	9.45	105.99	1,001.61	
11.02.03	MURO SECO DE PIEDRA MEDIANA DE 6"	M3	6.15	102.39	629.70	
11.02.04	RELLENO DE FUNDACIONES CON MATERIAL PROPIO	m3	570.64	156.32	89,202.44	
11.02.05	RELLENO CON MATERIAL BASE COMPACTADO AL 90%	M2	569.08	69.48	39,539.68	
11.02.06	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRES	M2	608.08	80.62	49,104.03	
11.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACIONES					
11.03.01	TRANSPORTE LOCAL DE MATERIAL EXCEDENTE 50 m	M3	2,487.12	11.69	29,074.43	39,882.59
11.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	M3	626.56	17.25	10,808.16	
12	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>					
12.01	SUB CIMENTOS					125,391.19
12.01.01	SUB CIMENTO DE CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30%	M3	21.50	247.17	5,314.16	5,314.16
12.02	CIMENTOS CORRIDOS					
12.02.01	CIMENTOS CORRIDOS MEZCLA F'C=140 KG/CM2 + 30%	M3	69.55	257.75	17,926.51	17,926.51
12.03	MUROS DE CONCRETO CICLOPEO					
12.03.01	MUROS DE CONCRETO MEZCLA F'C=140 KG/CM2 + 30	M3	118.20	257.75	30,466.05	49,296.63
12.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS DE CON	M2	188.40	91.11	17,185.12	
12.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	376.80	4.42	1,665.46	
12.04	SOLIDOS					
12.04.01	SOLIDADO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION D	M2	134.55	53.53	7,202.46	7,797.17
12.04.02	CURADO DE CONCRETO	m2	134.55	4.42	594.71	
12.05	RAMPAS					
12.05.01	CONCRETO EN RAMPAS F'C=175 KG/CM2 E=0.10 M	M2	2.39	42.59	101.79	282.86
12.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS	M2	0.83	91.15	75.65	
12.05.03	CURADO DE CONCRETO	m2	23.85	4.42	105.42	
12.06	FALSO PISO					
12.06.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	520.39	55.35	28,803.59	39,732.11
12.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA FALSO PISO	M2	94.62	91.19	8,628.40	
12.06.03	CURADO DE CONCRETO	m2	520.39	4.42	2,300.12	
12.07	GRADERIAS DE CONCRETO					
12.07.01	CONCRETO EN GRADERIAS F'C=175 KG/CM2 E=0.10 M	M2	44.00	42.59	1,873.96	5,041.75
12.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	M2	19.00	156.49	2,973.31	
12.07.03	CURADO DE CONCRETO	m2	44.00	4.42	194.48	
13	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>					
13.01	ZAPATAS					732,103.95
13.01.01	ZAPATAS DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	59.41	546.67	32,477.66	50,818.31
13.01.02	ZAPATAS ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KG/CM2	KG	2,643.58	6.50	17,183.27	
13.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	281.85	4.42	1,157.38	
13.02	VIGAS DE CIMENTACION					
13.02.01	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	25.54	546.67	13,961.95	46,669.77
13.02.02	VIGAS DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOF	M2	204.31	79.92	16,328.46	
13.02.03	VIGAS DE CIMENTACION ACERO CORRUGADO F'Y=42	KG	2,337.90	6.50	15,196.35	
13.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	267.65	4.42	1,183.01	
13.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS					
13.03.01	SOBRECIMENTOS REFORZADOS CONCRETO F'C=175	M3	28.49	425.97	12,135.89	48,941.66
13.03.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS ENCOFRADO Y DES	m2	356.48	91.65	32,671.39	
13.03.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS ACERO CORRUGAD	KG	373.64	6.50	2,428.66	
13.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	385.91	4.42	1,705.72	
13.04	MUROS DE CONCRETO ARMADO					
13.04.01	MUROS REFORZADOS CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	14.72	593.67	8,738.82	29,317.15
13.04.02	MUROS REFORZADOS ENCOFRADO Y DESENCOFRAI	M2	118.12	91.26	10,779.63	
13.04.03	MUROS REFORZADOS ACERO CORRUGADO F'Y=4200	KG	1,427.17	6.50	9,276.81	
13.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	118.12	4.42	522.09	
13.05	COLUMNAS Y PLACAS					
13.05.01	COLUMNAS DE ARRIOSTRE					280,799.73
13.05.01.01	COLUMNAS DE ARRIOSTRE CONCRETO f'c=175kg	M3	19.14	440.31	8,427.53	48,416.89
13.05.01.02	COLUMNAS DE ARRIOSTRE ENCOFRADO Y DESE	M2	331.73	90.80	30,121.08	
13.05.01.03	COLUMNAS DE ARRIOSTRE ACERO CORRUGADO C	KG	1,292.62	6.50	8,402.03	
13.05.01.04	CURADO DE CONCRETO	m2	331.73	4.42	1,466.25	
13.05.02	COLUMNAS Y PLACAS					
13.05.02.01	COLUMNAS Y PLACAS DE CONCRETO F'C=210 KC	M3	78.66	593.67	46,698.08	212,382.84
13.05.02.02	COLUMNAS Y PLACAS ENCOFRADO Y DESENCOF	M2	880.29	91.13	80,220.83	
13.05.02.03	COLUMNAS Y PLACAS ACERO CORRUGADO F'Y=	KG	12,549.70	6.50	81,573.05	
13.05.02.04	CURADO DE CONCRETO	m2	880.29	4.42	3,890.88	



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



36

13.06	VIGAS								
13.06.01	VIGAS DE ARRIOSTRE							120,527.76	
13.06.01.01	VIGAS DE ARRIOSTRE CONCRETO f <sub>c</sub> =175kg/cm <sup>2</sup>	M3	12.39	440.31		5,455.44			27,707.42
13.06.01.02	VIGAS DE ARRIOSTRE ENCOFRADO Y DESENCOF	M2	141.21	90.66		12,802.10			
13.06.01.03	VIGAS DE ARRIOSTRE ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =	KG	1,322.90	6.50		8,598.85			
13.06.01.04	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	192.54	4.42		851.03			
13.06.02	VIGAS								
13.06.02.01	VIGAS DE CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> C/IMPERM	M3	33.95	382.00		12,969.90			92,820.34
13.06.02.02	VIGAS DE CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup>	M3	15.98	337.51		5,393.41			
13.06.02.03	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	313.05	91.05		28,503.20			
13.06.02.04	VIGAS ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	6,857.10	6.50		44,571.15			
13.06.02.05	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	313.05	4.42		1,383.68			
13.07	LOSAS								
13.07.01	LOSAS MACIZAS								
13.07.01.01	LOSAS MACIZAS DE CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup>	M3	5.43	336.67		1,828.12			132,958.69
13.07.01.02	LOSAS MACIZAS ENCOFRADO Y DESENCOFRAD	M2	13.19	90.41		1,192.51			5,970.91
13.07.01.03	LOSAS MACIZAS ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =4200	KG	444.92	6.50		2,891.98			
13.07.01.04	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	13.19	4.42		58.30			
13.07.02	LOSAS ALIGERADAS								
13.07.02.01	LOSAS ALIGERADAS DE CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/	M3	47.88	382.68		18,322.72			126,987.67
13.07.02.02	LOSAS ALIGERADAS DE CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/	M3	20.01	338.19		6,767.18			
13.07.02.03	LOSAS ALIGERADAS ENCOFRADO Y DESENCOFR	M2	637.20	90.24		57,500.93			
13.07.02.04	LOSAS ALIGERADAS ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =42	KG	2,967.07	6.50		19,285.96			
13.07.02.05	LOSA ALIGERADA LADRILLO HUECO DE ARCILLA	UND	5,416.00	4.02		21,772.32			
13.07.02.06	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	755.33	4.42		3,358.56			
13.08	ESCALERAS								
13.08.01	ESCALERAS DE CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup>	M3	10.69	444.28		4,749.36			17,027.27
13.08.02	ESCALERAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMA	M2	43.25	145.62		6,306.72			
13.08.03	ESCALERAS ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	824.42	6.80		5,606.06			
13.08.04	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	82.61	4.42		365.14			
13.09	CISTERNAS SUBTERRANEAS								
13.09.01	SOLADO PARA CISTERNA DE 4" CONCRETO MEZCLA	M2	10.40	59.51		618.90			17,503.93
13.09.02	CISTERNAS DE CONCRETO F <sub>c</sub> =210 KG/CM <sup>2</sup> C/IMPER	M3	11.06	488.77		5,405.80			
13.09.03	CISTERNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	58.04	91.01		5,100.20			
13.09.04	CISTERNAS ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =4200 KG/CM <sup>2</sup>	KG	891.03	6.50		5,791.70			
13.09.05	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	132.88	4.42		587.33			
13.10	JARDINERAS DE CONCRETO C/IMPERMEABILIZANTE								
13.10.01	CONCRETO F <sub>c</sub> =175 KG/CM <sup>2</sup> PARA MURO DE JARDINI	M3	3.44	480.60		1,653.26			7,539.79
13.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JARDINERAS	m <sup>2</sup>	45.88	104.39		4,789.41			
13.10.03	JARDINERAS REFORZADAS ACERO CORRUGADO F <sub>y</sub> =	KG	132.91	6.50		863.92			
13.10.04	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	52.76	4.42		233.20			
14	ESTRUCTURAS METALICAS								
14.01	COLUMNAS METALICAS								
14.01.01	COLUMNAS METALICAS EN TUBO Ø Y L PARA COBEF	KG	3,205.28	11.60		37,181.25			105,739.43
14.01.02	COLUMNAS METALICAS EN TUBO CUADRADO PARA I	KG	904.09	8.34		7,540.11			
14.02	VIGAS METALICAS								
14.02.01	VIGAS METALICAS EN TUBO Ø PARA COBERTURA EN	KG	1,792.84	21.20		38,008.21			61,018.07
14.02.02	VIGAS METALICAS EN TUBO CUADRADO PARA PERG	KG	2,442.86	9.42		23,009.86			
15	ESTRUCTURAS DE MADERA								
15.01	ESTRUCTURA DE MADERA TORNILLO CEPILLADA Y PINTA	P2	655.76	4.36		2,858.11			2,859.11
16	VARIOS								
16.01	JUNTAS								
16.01.01	JUNTA ASFALTICAS DE E = 1"	M	35.56	7.07		251.41			17,722.79
16.01.02	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	M2	102.32	10.38		1,062.08			
16.01.03	JUNTA SISMICA RELLENAS CON ESPUMA PLASTICA E	M	558.90	29.36		16,409.30			
	<b>ARQUITECTURA</b>								
17	MUROS Y TABICUES DE ALBAÑILERIA								
17.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X	m <sup>2</sup>	778.85	112.55		87,659.57			107,507.20
17.02	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA C/M 1:4	M2	127.31	155.90		19,847.63			

SECRETARÍA DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
GOBIERNO REGIONAL PASCO

SECRETARÍA DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE  
GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



38

18	<b>REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>						
18.01	TARRAJEO RAYADO EN INTERIORES C:A 1:4	M2	120.33	25.22	3,034.72		137,213.49
18.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARI	M2	1,339.01	29.79	39,889.11		
18.03	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARI	M2	16.41	29.79	488.85		
18.04	TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:4 X 1.5CM. (INCLU	m2	381.71	102.90	39,277.96		
18.05	TARRAJEO EN EXTERIORES ACABADO CON CEMENTO-AR	M2	26.41	103.09	2,722.61		
18.06	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO	M2	173.74	57.14	9,927.50		
18.07	TARRAJEO ACABADO DE VIGAS - ARISTAS MEZCLA 1:4	M2	201.85	89.20	18,005.02		
18.08	TARRAJEO ACABADO DE VIGAS - ARISTAS EXTERIORES M	M2	9.55	119.37	1,139.98		
18.09	TARRAJEO DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VA	M	375.17	53.04	19,899.02		
18.10	REVESTIMIENTO DE CISTERNA CON IMPERMEABILIZANTE	M2	34.32	38.83	1,332.65		
18.11	TARRAJEO DE JARDINERAS CON IMPERMEABILIZANTE	M2	29.82	50.17	1,496.07		
19	<b>CIELORRASOS</b>						
19.01	TARRAJEO DE CIELORRASO 1:4 CEMENTO ARENA	M2	776.95	81.73	63,500.12		66,849.33
19.02	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERAS	M2	56.94	58.82	3,349.21		
20	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>						
20.01	CONTRAPISO DE CEMENTO RAYADO E=1.5 CM	M2	687.83	30.96	21,295.22		115,990.90
20.02	PISO PORCELANATO NACIONAL ANTIDESLIZANTE 60x60C	M2	687.83	74.67	51,360.27		
20.03	PREPARACION DE ESCALERAS DE CONCRETO PARA REVI	m2	25.43	31.55	802.32		
20.04	PREPARACION DE DESCANSOS ESCALERAS DE CONCRET	m2	7.75	15.13	117.26		
20.05	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO E=1.5 cm CON IMPEI	m2	486.99	16.59	8,079.16		
20.06	PISO BLOQUE DE ADOQUIN DE CONCRETO E=6 CM FC=21	M2	143.43	71.73	10,288.23		
20.07	SARDINELES						
20.07.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES EN TERRI	m3	6.79	55.28	375.35		12,399.06
20.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA PARA S	m2	36.83	90.41	3,329.80		
20.07.03	SARDINELES DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	5.16	425.97	2,198.01		
20.07.04	SARDINELES DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 ACABA	M	61.39	23.52	1,443.89		
20.07.05	TARRAJEO DE SARDINELES C/OCRE	M	61.39	2.15	131.99		
20.07.06	TARRAJEO DE SARDINELES EN C:A 1:2	M2	72.30	68.05	4,920.02		
20.08	VEREDAS						
20.08.01	VEREDA : CONCRETO FC=175 KG/CM2 E=10 cm (inc. ac	m2	87.69	87.96	7,713.21		11,849.38
20.08.02	VEREDA DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 ENCOFRADO	m2	40.86	90.41	3,694.15		
20.08.03	CURADO DE VEREDAS	m2	87.69	2.76	242.02		
21	<b>ZOCALOS</b>						
21.01	ZOCALO DE PORCELANATO 0.60 X 0.30	M2	140.87	88.14	12,416.28		13,633.50
21.02	ENCHAPE EN ENCIMERAS CON PORCELANATO 0.60 X 0.60	M2	11.53	105.57	1,217.22		
22	<b>CONTRAZOCALOS</b>						
22.01	CONTRA ZOCALO DE CEMENTO S/COLOR H=25 cm. PULID	M	83.14	29.08	2,417.71		4,373.99
22.02	CONTRA ZOCALO DE PORCELANATO H=10	M	67.18	29.12	1,956.28		
23	<b>CUBIERTAS</b>						
23.01	CUBIERTA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM	M2	329.73	54.37	17,927.42		50,827.12
23.02	SOBRECARGA EN CEMENTO FROTACHADO C/IMPERMEAE	M2	505.47	39.00	19,713.33		
23.03	COBERTURA EN MALLA RASCHELL AL 90% INC. ACCESOR	m2	249.60	52.83	13,188.37		
24	<b>CARPINTERIA EN MADERA</b>						
24.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	M2	53.88	381.36	20,547.68		23,516.56
24.02	PUERTAS DE MELAMINNE PARA BAÑO	M2	8.28	118.64	982.34		
24.03	DIVISIONES DE MELAMINNE E=12MM	M2	14.65	135.60	1,996.54		
25	<b>CARPINTERIA EN METAL</b>						
25.01	BARANDA METALICA CON F"º DE Ø 1 1/2"	M	58.40	182.20	10,640.48		61,641.38
25.02	PASAMANOS AISLADOS DE F"º DE Ø 1 1/2"	M	36.00	194.02	7,017.12		
25.03	ESCALERAS TIPO GATO EN F"º CON ACABADO EN ANTIC	UND	1.00	455.65	455.65		
25.04	BARANDA DE ACERO INOX PARA BAÑO DISCAPACITADOS	M	3.80	152.54	579.65		
25.05	CANTONERA DE ALUMINIO PARA ESCALERAS	M	54.00	40.93	2,210.22		
25.06	PUERTA EN TUBO DE F"º DE Ø2" Y MALLA DE 2"X2" N°10	M2	4.86	256.42	1,246.20		
25.07	REJA DE MALLA 2"X2" CON TUBO DE Ø2" Y L DE 11/2"	M2	144.24	117.19	16,903.49		
25.08	TAPA DE PLANCHA 1/8" CON MARCO DE ANGULO	M2	0.64	162.09	103.74		
25.09	VENTANAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO SIST. CL	M2	139.64	161.02	22,484.83		



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



34

26	<b>CERRAJERIA</b>								
26.01	BISAGRA CAPUCHINA DE 4" X 4"	pza	72.00	33.05	2,379.60				4,067.34
26.02	CERRADURA EXTERIOR TIPO LORO	pza	2.00	488.00	936.00				
26.03	CERRADURA TIPO PERILLA	pza	18.00	33.90	610.20				
26.04	PICAPORTE DE ALUMINIO PARA PUERTAS MELAMINNE	pza	6.00	10.86	65.16				
26.05	JALADOR DE ALUMINIO PARA PUERTAS MELAMINNE	pza	6.00	12.73	76.38				
27	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>								
27.01	VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO 8 MM PROVISION Y COL	M2	139.64	185.99	25,971.64				96,627.76
27.02	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO E=8 MM	M2	24.74	696.93	17,242.05				
27.03	MURO CORTINA DE VIDRIO TEMPLADO E=10MM	M2	22.30	696.93	15,541.54				
27.04	PUERTAS DE VIDRIO TEMPLADO DE 10MM	M2	24.18	725.98	17,554.20				
27.05	CERRAMIENTO DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 6 MM	M2	70.84	286.82	20,318.33				
28	<b>PINTURA</b>								
28.01	PINTURA LATEX EN CIELO RASO y VIGAS 2 MANOS	M2	918.80	22.57	20,737.32				104,278.50
28.02	PINTURA LATEX INTERIOR 2 MANOS	M2	2,156.21	23.62	50,929.68				
28.03	PINTURA LATEX ACRILICA SATINADA EXTERIOR 2 MANOS	M2	408.11	24.26	9,900.75				
28.04	PINTURA ESMALTE EN CARPINTERIA DE MADERA	M2	99.98	30.81	3,080.38				
28.05	PINTURA ANTICORROSIVO EPOXICO EN CARPINTERIA DE	M2	490.38	36.77	19,012.03				
28.06	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA DE	M2	22.60	27.36	618.34				
29	<b>VARIOS LIMPIEZA Y JARDINERIA</b>								
29.01	<b>JARDINERIA</b>								
29.01.01	GEOMEMBRANA E=1MM	M2	209.87	13.46	2,824.85				16,737.57
29.01.02	TOBA VOLCANICA (POMEZ) PARA TECHOS VERDES H	M2	173.29	15.13	2,621.88				
29.01.03	PREPARADO Y COLOCACION DE SUSTRATO H=0.35 M	m2	173.29	24.71	4,282.00				
29.01.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES TECHOS V	M2	173.29	32.74	5,673.51				
29.01.05	PREPARADO Y COLOCACION DE TIERRA DE JARDINEI	m2	61.78	4.45	274.92				
29.01.06	SEMBRADO DE GRASS	M2	61.78	9.60	593.09				
29.01.07	SEMBRADO DE PLANTONES MIOPHORUM H=0.90	UND	4.00	116.83	467.32				
29.02	<b>OTROS</b>								
29.02.01	APROVISIONAMIENTO Y COLOCACION DE GRASS SIN	M2	315.90	72.45	22,886.96				22,886.96
29.03	<b>LIMPIEZA</b>								
29.03.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	MES	6.00	1,299.28	7,795.68				11,889.15
29.03.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	2,903.17	1.41	4,093.47				
30	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES</b>								
30.01	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS</b>								
30.01.01	CONEXION A LA RED EXTERNA DE MEDIDORES								237,632.61
30.01.02	CONEXION A MEDIDOR ELECTRICO	UND	1.00	171.74	171.74				1,771.74
30.02	CONEXION A LA RED EXISTENTE TRIFASICA	PTO	1.00	1,600.00	1,600.00				
30.02.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DÉBILES								
30.02.01.01	<b>SALIDAS</b>								91,458.15
30.02.01.01.0	<b>SALIDAS DE TECHO</b>								38,023.52
30.02.01.01.0.0	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	PTO	82.00	65.32	5,356.24				8,777.66
30.02.01.01.0.0.0	SALIDA DE ARTEFACTO EMPOTRADO EN EL	PTO	13.00	84.39	1,097.07				
30.02.01.01.0.0.0.0	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ DE SOBREPLO	PTO	29.00	80.15	2,324.35				
30.02.01.01.0.0.0.0.0	<b>SALIDAS DE PISO PARED</b>								29,245.86
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO</b>								3,671.24
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0	SALIDA PARA BRAQUETE	PTO	17.00	92.02	1,564.34				
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0	SALIDA PARA REFLECTOR EN POSTE	PTO	8.00	159.84	1,278.72				
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	9.00	92.02	828.18				
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	<b>SALIDA DE INTERRUPTORES</b>								5,462.76
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMI	PTO	4.00	116.09	464.36				
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	PTO	6.00	146.60	879.60				
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR	PTO	32.00	129.65	4,148.80				
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	<b>SALIDAS PARA TOMACORRIENTES</b>								19,883.00
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR I	UND	88.00	136.43	12,005.84				
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR I	UND	18.00	437.82	7,877.16				
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	<b>SALIDAS DE CAJAS OCTOGONALES</b>								198.86
30.02.01.01.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	CAJA DE PASO F*G* DE 200X200X100	pb	2.00	72.69	145.38				



30.02.01.02.04	SALIDA EN CAJA CUADRADA DE 100X100	UND	1.00	53.48	53.48	
30.02.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERÍAS					30,499.76
30.02.02.01	TUBERÍAS EMPOTRADAS					2,958.23
30.02.02.01.01	EXCAVACIONES					139.32
30.02.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS 0.40x0.60m PAI	M	182.10	15.48	2,818.91	
30.02.02.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZON	m3	1.80	77.40	139.32	
30.02.02.01.02	RELLENOS					5,402.91
30.02.02.01.02.01	RELLENO DE ZANJA C/IC ARENA PARA D	M	182.10	4.66	848.59	
30.02.02.01.02.02	RELLENO DE ZANJAS DE 0.40 x 0.60 COI	M	182.10	25.01	4,554.32	
30.02.02.01.03	TUBERÍAS Y DUCTOS					20,482.32
30.02.02.01.03.01	DUCTO PVC SEL 20 MM DE DIÁMETRO X	m	826.13	6.35	5,245.93	
30.02.02.01.03.02	DUCTO PVC SEL 20 MM DE DIÁMETRO X	m	711.06	6.35	4,515.23	
30.02.02.01.03.03	DUCTO PVC SAP 25 MM DE DIÁMETRO	m	107.69	8.53	918.60	
30.02.02.01.03.04	DUCTO 20 MM2 Ø CONDUIT METALICA	m	186.13	20.47	3,810.08	
30.02.02.01.03.05	DUCTO 25 MM2 Ø CONDUIT METALICA	m	177.24	33.81	5,992.48	
30.02.02.01.04	BUZONES					1,656.30
30.02.03	BUZON DE CONCRETO DE 0.50X0.50X0.4	UND	6.00	276.05	1,656.30	
30.02.03.01	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGÍA EN TUBERÍAS					20,609.05
30.02.03.01.01	CONDUCTOR 2-1x4mm2 NH-80 + 1x4mm NH-80 (T)	m	782.17	11.17	8,736.84	
30.02.03.01.02	CONDUCTOR 2-1x2.5mm2 NH-80	m	1,113.48	7.23	8,050.46	
30.02.03.01.03	CONDUCTOR 3-1x2.5mm2 NH-80	m	115.23	8.57	987.52	
30.02.03.01.04	CABLE 2-1x6mm2 N2XOH + 1x4 mm2 N2XOH (T)	m	62.70	29.38	1,842.13	
30.02.03.01.05	CABLE 3-1X6MM2 N2XOH + 1X6 MM2 N2XOH (N) +	m	19.66	42.03	826.31	
30.02.03.01.06	CONDUCTOR 2X1X16.00 MM2 CU DESNUDO	m	7.01	23.65	165.79	
30.02.04	TABLEROS PRINCIPALES					338.85
30.02.04.01	TABLERO TGD / V=380/220V 60 Hz, CAJA METÁLIC	UND	1.00	338.85	338.85	
30.02.05	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN					471.20
30.02.05.01	TABLERO STD-1 / V=220V 60 Hz, 12 CAJA METÁLIC	UND	1.00	203.01	203.01	
30.02.05.02	TABLERO STD-2 / V=220V 60 Hz, CAJA METALICA I	UND	1.00	138.08	138.08	
30.02.05.03	TABLERO TB-A / V=220V 60 Hz, CAJA METALICA D	UND	1.00	130.11	130.11	
30.02.06	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN					1,515.77
30.02.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR DE	UND	1.00	167.92	167.92	
30.02.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR DE	und	2.00	144.15	288.30	
30.02.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR DE :	und	2.00	48.34	96.68	
30.02.06.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR DE :	und	4.00	48.34	193.36	
30.02.06.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR DE 30 A, II	und	1.00	179.87	179.87	
30.02.06.06	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR DE 25 A, II	und	4.00	147.41	589.64	
30.03	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA					1,233.78
30.03.01	APERTURA DE HOYO PARA POZO DE PUESTA A TIERR	m3	1.67	77.40	129.26	
30.03.02	POZO DE PUESTA A TIERRA	UND	1.00	984.52	984.52	
30.03.03	PRUEBA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	GLB	1.00	120.00	120.00	
30.04	ARTEFACTOS					35,299.99
30.04.01	LÁMPARAS					29,858.23
30.04.01.01	ARTEFACTO DE ALUMBRADO RECTANGULAR 1.2	UND	62.00	208.20	12,908.40	
30.04.01.02	ARTEFACTO DE ALUMBRADO RECTANGULAR 1.2	UND	30.00	232.34	6,970.20	
30.04.01.03	LUMINARIA SISTEMA EMERGENCIA CON 2 LAMP	UND	9.00	159.28	1,433.52	
30.04.01.04	BRAQUET PARA PARED CALUMINARIA LED 12W	UND	17.00	185.10	3,146.70	
30.04.01.05	ARTEFACTO DE ALUMBRADO CUADRADO LED 12	UND	21.00	185.07	3,886.47	
30.04.01.06	SPOT LED DICRODICO DIRIGIBLE 2" CON LAMP	UND	13.00	116.38	1,512.94	
30.04.02	REFLECTORES					5,142.00
30.04.02.01	REFLECTOR CON LÁMPARA LED DE 500 W, 220 V,	UND	8.00	642.75	5,142.00	
30.04.03	JUNTAS					299.76
30.04.03.01	JUNTA FLEXIBLE PARA TUBERIA DE ENERGIA YC	M2	12.00	24.98	299.76	
30.05	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS					107,496.07
30.05.01	BOMBAS PARA AGUA					1,538.44
30.05.01.01	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE DE 1.0HP	UND	2.00	769.22	1,538.44	
30.05.02	ASCENSORES Y MONTACARGAS					105,957.63
30.05.02.01	ASCENSOR PARA 06 PASAJEROS Y 3 PARADAS IN	UND	1.00	92,872.88	92,872.88	
30.05.02.02	ESTABILIZADOR TRIFASICO DE 10 KVA	UND	1.00	13,084.75	13,084.75	
30.06	OTROS					372.88
30.06.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO	GLB	1.00	186.44	186.44	
30.06.02	PRUEBA DE CONTINUIDAD	GLB	1.00	186.44	186.44	
31	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES					21,440.15
31.01	CABLEADO ESTRUCTURADO EN INTERIORES					9,459.31



31.01.01	CANALETAS, CONDUCTOS Y/O TUBERÍAS							
31.01.01.01	DUCTO PVC SEL 20 MM DE DIÁMETRO X 3.00 MET	m	511.81	6.35	3,249.99		3,343.82	
31.01.01.02	DUCTO PVC SAP 25 MM DE DIÁMETRO	m	11.00	8.53	93.63			
31.01.02	CONDUCTORES DE COMUNICACIONES							
31.01.02.01	CONDUCTOR 3x0.5 mm <sup>2</sup> XPT	m	246.68	14.61	3,603.99		6,115.49	
31.01.02.02	CABLEADO ESTRUCTURADO	m	316.31	7.94	2,511.50			
31.02	SALIDA DE COMUNICACIONES							
31.02.01	SALIDA PARA CAMARA	PTO	8.00	23.02	184.16		5,708.27	
31.02.02	SALIDA PARA PUERTOS P/SISTEMA TELEFONICO Y D/	PTO	15.00	61.24	918.60			
31.02.03	SALIDA PARA PUERTOS P/SISTEMA TELEFONICO Y D/	PTO	18.00	220.56	3,970.08			
31.02.04	SALIDA COAXIAL PARA TV CABLE	PTO	13.00	41.75	542.75			
31.02.05	CAJA DE PASO F*G* DE 300X300X80	PTO	1.00	23.17	23.17			
31.02.06	CAJA DE PASO F*G* DE 200X200X80	PTO	2.00	23.17	46.34			
31.02.07	CAJA DE PASO F*G* DE 150X150X80	PTO	1.00	23.17	23.17			
31.03	ARTEFACTOS							
31.03.01	KIT 8 CÁMARAS DE SEGURIDAD FULLHD 1080P DISCC	UND	1.00	2,073.90	2,073.90		4,358.96	
31.03.02	INTERCOMUNICADOR TIPO TELEFONO DE PARED CC	UND	2.00	281.84	563.28			
31.03.03	CENTRAL TELEFONICA 12P	UND	1.00	467.64	467.64			
31.03.04	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO-PARED	UND	5.00	87.13	435.65			
31.03.05	ALARMA C/TABLERO DE CONTROL	UND	1.00	818.49	818.49			
31.04	PATCH PANEL							
31.04.01	PATCH PANEL	UND	3.00	299.87	899.61		899.61	
31.05	RACK DE COMUNICACIONES							
31.05.01	RACK DE COMUNICACIONES	UND	3.00	338.00	1,014.00		1,014.00	
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>								
32	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS							
32.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS							14,600.64
32.01.01	INODOROS							6,434.65
32.01.01.01	INODORO TANQUE BAJO LOSA BLANCO	pza	10.00	253.73	2,537.30		2,537.30	
32.01.02	LAVATORIOS							2,821.94
32.01.02.01	LAVATORIO DE LOSA BLANCO	und	6.00	204.61	1,227.66			
32.01.02.02	LAVATORIO OVALIN COLOR BLANCO CON GRIFEF	und	4.00	241.07	964.28			
32.01.02.03	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 POZA CX	UND	1.00	630.00	630.00			
32.01.03	URINARIOS							1,075.41
32.01.03.01	URINARIO TIPO PICO DE LORO	pza	3.00	358.47	1,075.41			
32.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS							4,511.39
32.02.01	ACCESORIOS PARA INODORO DE LOSA TANQUE BAJC	GLB	10.00	80.51	805.10			
32.02.02	ACCESORIOS PARA LAVATORIO DE LOSA	GLB	6.00	63.56	381.36			
32.02.03	ACCESORIOS PARA LAVATORIO TIPO OVALIN	GLB	4.00	63.56	254.24			
32.02.04	ACCESORIOS PARA LAVADERO DE COCINA	GLB	1.00	63.56	63.56			
32.02.05	ACCESORIOS PARA URINARIO DE LOSA	GLB	3.00	110.17	330.51			
32.02.06	GRIFO TIPO GANSO FLEXIBLE PARA LAVADERO*	pza	1.00	151.22	151.22			
32.02.07	LLAVE PARA LAVATORIO TIPO OVALIN CROMADA	UND	6.00	252.54	1,515.24			
32.02.08	LLAVE PARA LAVATORIO TIPO OVALIN CROMADA	UND	4.00	252.54	1,010.16			
32.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS							2,113.20
32.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	UND	24.00	88.05	2,113.20			
32.04	INSTALACION DE ACCESORIOS							1,541.40
32.04.01	INSTALACION DE ACCESORIOS EN APARATOS SANIT/	UND	35.00	44.04	1,541.40			
33	SISTEMA DE AGUA FRIA							46,238.61
33.01	SALIDAS DE AGUA FRIA							1,609.02
33.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC C-10 SAP e	pb	25.00	43.26	1,081.50			
33.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC C-10 SAP e	pb	4.00	131.88	527.52			
33.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA							18,556.76
33.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS							3,420.11
33.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAO 0.40x0.60m TERRENO N	M	176.75	19.35	3,420.11			
33.02.02	RELLENOS							5,244.18
33.02.02.01	CAMA DE ARENA h=0.10 a=0.4	M	176.75	4.66	823.66			
33.02.02.02	RELLENO DE ZANJAS DE 0.40 x 0.60 CON MAT PR	M	176.75	25.01	4,420.52			
33.02.03	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA							9,892.47
33.02.03.01	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA	m	41.85	11.50	481.28			
33.02.03.02	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA	m	88.80	11.20	994.56			



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



31

33.02.03.03	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA	m	167.40	14.69	2,459.11	
33.02.03.04	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA	m	184.85	21.02	3,885.55	
33.02.03.05	TUBERIA HDP Ø 1/2" C/SISTEMA DE GOTEROS	M	267.35	6.52	1,743.12	
33.02.03.06	TUBERIA HDP Ø 1/2"	M	26.55	6.52	173.11	
33.02.03.07	TUBERIA HDP Ø 1"	M	20.20	7.71	155.74	
33.03	REDES DE ALIMENTACION					
33.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS					1,099.00
33.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAO 0.40x0.60m TERRENO N	M	17.25	19.35	333.79	333.79
33.03.02	RELLENOS					
33.03.02.01	CAMA DE ARENA n=0.10 a=0.4	M	17.25	4.66	80.39	511.81
33.03.02.02	RELLENO DE ZANJAS DE 0.40 x 0.60 CON MAT PR	M	17.25	25.01	431.42	
33.03.03	REDES DE ALIMENTACION					
33.03.03.01	TUBERIA CLASE 10 PVC-SAP RED DE AGUA FRIA	m	17.25	14.69	253.40	253.40
33.04	ACCESORIOS PARA REDES DE AGUA					
33.04.01	TEMPORIZADOR PARA SISTEMA DE RIEGO	UND	1.00	156.78	156.78	3,015.85
33.04.02	FILTRO PARA SISTEMA DE RIEGO	UND	1.00	189.83	189.83	
33.04.03	REDUCCION BUSHING Ø 1 1/2" - 3/4"	UND	1.00	18.24	18.24	
33.04.04	REDUCCION BUSHING Ø 1 1/2" - 1"	UND	1.00	17.48	17.48	
33.04.05	REDUCCION BUSHING Ø 1" - 3/4"	UND	2.00	11.89	23.78	
33.04.06	REDUCCION BUSHING Ø 1" - 1/2"	UND	4.00	12.14	48.56	
33.04.07	REDUCCION BUSHING Ø 3/4" - 1/2"	UND	3.00	11.04	33.12	
33.04.08	GOTERO REGULABLE PARA SISTEMA DE RIEGO 0-70 l	UND	710.00	2.11	1,498.10	
33.04.09	ACCESORIOS DE ENSAMBLE HDP - 16 MM - 32 MM	GLB	1.00	1,029.96	1,029.96	
33.05	VALVULAS					
33.05.01	VALVULA DE COMPUERTA DE 1/2" C/2 UNIVERSALES	und	9.00	65.99	593.91	5,000.48
33.05.02	VALVULA DE COMPUERTA DE 1" C/2 UNIVERSALES	und	4.00	106.95	427.80	
33.05.03	VALVULA DE COMPUERTA DE 1 1/2" C/2 UNIVERSALES	und	6.00	136.53	819.18	
33.05.04	VALVULA DE RIEGO DE BRONCE DE 1 1/2"	UND	3.00	31.59	94.77	
33.05.05	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	und	8.00	126.47	1,011.76	
33.05.06	VALVULA FLOTADORA DE 1 1/2" BR.	und	4.00	306.85	1,227.40	
33.05.07	VALVULA FLOTADORA DE 1" BR.	und	1.00	371.26	371.26	
33.05.08	VALVULA DE CONTROL DE 1/2" SISTEMA HDP	und	32.00	14.20	454.40	
33.06	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA					
33.06.01	TANQUE DE PVC DE 2000 LT. Y ACCESORIOS	UND	4.00	1,779.66	7,116.64	16,957.50
33.06.02	ESTRUCTURA METALICA PARA TANQUE H=2.2m INC. I	UND	4.00	2,200.59	8,802.36	
33.06.03	CISTERNAS SUBTERRANEAS					
33.06.03.01	INSTALACION DE ACCESORIOS DE CISTERNA	UND	1.00	345.50	345.50	345.50
33.06.04	TANQUES ELEVADOS					
33.06.04.01	INSTALACION DE TANQUE ELEVADO	UND	4.00	172.75	691.00	691.00
34	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					
34.01	REDES DE RECOLECCION					
34.01.01	BAJADA DE LLUVIA TUBERIA PVC SAL Ø 3"	M	87.05	16.40	1,427.62	6,966.18
34.02	OBRAS COMPLEMENTARIAS					
34.02.01	FALSA COLUMNA DE CONCRETO fc=175kg/cm2	M3	1.96	440.31	863.01	5,199.52
34.02.02	FALSA COLUMNA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	39.17	90.80	3,556.64	
34.02.03	FALSA COLUMNA ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/C	KG	119.98	6.50	779.87	
34.03	ACCESORIOS					
34.03.01	FILTRO DE MALLA DE 2MM C/REGISTRO	UND	16.00	21.19	339.04	339.04
35	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION					
35.01	SALIDAS DE DESAGUE					
35.01.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 4"	pb	16.00	107.56	1,720.96	3,501.24
35.01.02	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 3"	pb	4.00	54.07	216.28	
35.01.03	SALIDAS DE PVC SAL PARA DESAGUE DE Ø 2"	pb	23.00	68.00	1,564.00	
35.02	SALIDAS DE VENTILACION					
35.02.01	SALIDAS DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pb	10.00	85.20	852.00	852.00
35.03	REDES DE DERIVACION					
35.03.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAL DE Ø 4"	m	65.70	46.75	3,071.48	6,031.00
35.03.02	TUBERIA PVC DESAGUE SAL DE Ø 3"	m	6.90	46.75	322.58	
35.03.03	TUBERIA PVC DESAGUE SAL DE Ø 2"	m	61.90	42.60	2,636.94	
35.04	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION					
35.04.01	REGISTRO ROSCADO BRONCE CROMADO DE 4"	pza	6.00	52.08	312.48	868.97
35.04.02	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 2"	pza	11.00	50.59	556.49	
35.05	REDES COLECTORAS					7,977.65





35.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS						
35.05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAO 0.40x0.60m TERRENO N	M	83.30	19.35	1,611.86	1,611.86	
35.05.02	RELLENOS						
35.05.02.01	CAMA DE ARENA h=0.10 a=0.4	M	83.30	4.66	388.18	2,471.51	
35.05.02.02	RELLENO DE ZANJAS DE 0.40 x 0.60 CON MAT PR	M	83.30	25.01	2,083.33		
35.05.03	REDES COLECTORAS						
35.05.03.01	TUBERIA PVC DESAGUE SAL DE Ø 4"	m	83.30	46.75	3,894.28	3,894.28	
35.06	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS						
35.07	CAMARAS DE INSPECCION						
35.07.01	CAJAS DE REGISTRO						2,909.00
35.07.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZONES Y/O CA	m3	0.72	55.28	39.80	896.35	
35.07.01.02	CAJAS DE REGISTRO DE CONCRETO 0.30x0.60	und	5.00	171.31	856.55		
35.07.02	BUZONES						
35.07.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA BUZONES Y/O CA	m3	1.00	55.28	55.28	2,012.65	
35.07.02.02	BUZÓN DE CONCRETO PARA CONEXION DOMICII	und	1.00	1,237.03	1,237.03		
35.07.02.03	EMPALME A BUZON Y/O RED EXISTENTE	UND	1.00	720.34	720.34		
35.08	VARIOS						
35.08.01	PRUEBA Y DESINFECCION DE TUBERIAS (tuberías de a	m	797.00	6.61	5,268.17	6,167.98	
35.08.02	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD EN TUBERIAS (redes de d	m	297.95	3.02	899.81		
<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES DE BIENESTAR Y SERVICIOS GENERALES</b>							
36	<b>MOBILIARIO</b>						
36.01	MUEBLES DE ESCRITORIO						59,237.67
36.01.01	ESCRITORIO GERENCIAL EN MELAMINNE ø=18 MM S/I	UND	1.00	720.34	720.34	5,279.64	
36.01.02	ESCRITORIO DE OFICINA EN MELAMINNE ø=18 MM S/I	UND	9.00	355.93	3,203.37		
36.01.03	MUEBLE DE BARRA DE RECEPCION EN MELAMINNE ø	UND	1.00	1,355.93	1,355.93		
36.02	MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO						
36.02.01	ARCHIVADORES	UND	14.00	593.22	8,305.08	13,166.44	
36.02.02	ESTANTE METALICO	UND	8.00	610.17	4,881.36		
36.03	ASIENTOS Y SILLAS						
36.03.01	SILLON GERENCIAL	UND	9.00	635.59	5,720.31	30,178.31	
36.03.02	SILLA DE ATENCION	UND	22.00	101.70	2,237.40		
36.03.03	SILLA DE ESPERA 3 CUERPOS	UND	2.00	754.24	1,508.48		
36.03.04	SILLA PARA SUM	UND	52.00	101.70	5,288.40		
36.03.05	SILLAS PARA COMEDOR	UND	38.00	152.54	5,796.52		
36.03.06	SILLAS PARA REUNIONES	UND	16.00	144.07	2,305.12		
36.03.07	BANCA ORNAMENTAL DE MADERA CON ESTRUCTUR.	UND	16.00	177.97	2,847.52		
36.04	MESAS						
36.04.01	MESA DE COMEDOR	UND	6.00	322.03	1,932.18	10,593.28	
36.04.02	MESA PUPITRE PARA TALLERES BIPERSONAL	UND	18.00	288.14	5,186.52		
36.04.03	MESA PARA REUNIONES	UND	2.00	1,737.29	3,474.58		
37	<b>EQUIPOS</b>						
37.01	EQUIPAMIENTO PARA COCINA						182,030.78
37.01.01	REFRIGERADOR PARA COCINA	UND	1.00	1,610.17	1,610.17	6,875.30	
37.01.02	COCINA A GAS	UND	1.00	1,177.97	1,177.97		
37.01.03	HORNO ELECTRICO	UND	1.00	550.85	550.85		
37.01.04	HORNO A MICROONDAS	UND	1.00	525.42	525.42		
37.01.05	LICUADORA	UND	1.00	330.51	330.51		
37.01.06	OLLA ARROCERA	UND	2.00	288.14	576.28		
37.01.07	HERVIDOR	UND	2.00	161.02	322.04		
37.01.08	SET DE CUBIERTOS DOC.	UND	2.00	127.14	254.28		
37.01.09	SET DE EQUIPOS DE COCINA	UND	1.00	234.75	234.75		
37.01.10	SET DE OLLAS GRANDES	UND	3.00	134.40	403.20		
37.01.11	SET DE MANTELES Y AGARRADERAS	UND	1.00	635.59	635.59		
37.01.12	EQUIPOS TECNOLOGICOS	UND	2.00	127.12	254.24		
37.02	EQUIPOS TECNOLOGICOS						
37.02.01	EQUIPO DE COMPUTO I5 7MA GEN. PL INTEGRADA, M	UND	15.00	2,008.48	30,127.20	96,579.50	
37.02.02	LAPTOP I3 7MA GEN. PL INTEGRADA, MONIT 15"	UND	24.00	1,703.39	40,881.36		
37.02.03	PROYECTOR MULTIMEDIA	UND	3.00	3,245.76	9,737.28		
37.02.04	ECRAM 2.10 X 1.20 M	UND	3.00	364.41	1,093.23		
37.02.05	EQUIPO DE SONIDO 2350W	UND	2.00	1,272.73	2,545.46		



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



29

37.02.06	TELEVISOR LCD LED 50"	UND	7.00	1,262.72	8,839.04	
37.02.07	IMPRESORA TINTA CONTINUA Y ESCANNER	UND	3.00	1,016.95	3,060.85	
37.02.08	RELOJ DE PARED	UND	2.00	152.54	305.08	
37.03	EQUIPOS MEDICOS					
37.03.01	CAMILLA DE ATENCION P/CONSULTORIO REGULABLE	UND	2.00	372.88	745.76	19,313.55
37.03.02	TENSIOMETRO MANUAL	UND	2.00	186.44	372.88	
37.03.03	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE ADULTO	UND	4.00	381.38	1,525.44	
37.03.04	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: MAGNETOTERAPIA	UND	1.00	9,813.56	9,813.56	
37.03.05	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: ULTRASONIDO	UND	1.00	2,711.86	2,711.86	
37.03.06	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: INFRARROJOS	UND	1.00	610.16	610.16	
37.03.07	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: MASAJEADOR	UND	1.00	118.64	118.64	
37.03.08	EQUIPO DE FISIOTERAPIA: ELECTRO ESTIMULACION	UND	1.00	754.24	754.24	
37.03.09	ESCALERILLA METALICA DE 2 PASOS	UND	2.00	118.64	237.28	
37.03.10	PULSIOXIMETRO	UND	1.00	2,033.90	2,033.90	
37.03.11	NEGATOSCOPIO DE 2 CAMPOS	UND	1.00	389.83	389.83	
37.04	EQUIPOS PARA TALLERES					
37.04.01	KIT PARA YOGA Y TAICHI	UND	96.00	152.54	14,643.84	42,737.03
37.04.02	MAQUINA DE COSER	UND	24.00	567.80	13,627.20	
37.04.03	CABALLETES	UND	36.00	76.27	2,745.72	
37.04.04	PELOTA DE FULBITO	UND	20.00	59.32	1,186.40	
37.04.05	PELOTA DE VOLLEY	UND	20.00	59.32	1,186.40	
37.04.06	ARCO DE FULBITO	UND	2.00	1,949.15	3,898.30	
37.04.07	PIANO ELECTRICO	UND	1.00	3,644.07	3,644.07	
37.04.08	CAJON PERUANO	UND	6.00	169.49	1,016.94	
37.04.09	EQUIPOS RECREATIVOS	UND	6.00	131.36	788.16	
37.05	JUEGO INFANTIL MODULAR	UND	1.00	12,711.86	12,711.86	12,711.86
37.05.01	OTROS	UND	1.00	12,711.86	12,711.86	
37.06	MUEBLE PARA SISTEMA HIDROPONICO INC. INSTAL.	UND	6.00	635.59	3,813.54	3,813.54
37.06.01						
38	EQUIPOS DE ASEO Y LIMPIEZA					
38.01	PAPELERA PLASTICO CON TAPA Y PEDAL X 12.5 L. PARA C	UND	16.00	15.26	244.16	6,989.21
38.02	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 800 ML. EN SH. HIGIENI	UND	8.00	38.53	308.24	
38.03	SECADOR DE MANOS AUTOMATICO DE AIRE. TRANSITO M	UND	6.00	257.17	1,543.02	
38.04	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO EN ACERO INOX JUM	UND	10.00	392.77	3,927.70	
38.05	BASUREROS DE FIBRA DE VIDRIO PARA EXTERIORES	UND	3.00	322.03	966.09	
39	SEGURIDAD, INFORMACION Y EVACUACION					
39.01	SEÑAL DE SALIDA DE EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE I	UND	2.00	69.87	139.74	8,453.51
39.02	EXTINTOR PQS. CASOPORTE E INSTALACION	UND	11.00	148.27	1,630.97	
39.03	LETRERO ACRILICO DE 20 X 30 CM SEÑALETICA DE SEGU	UND	31.00	30.33	940.23	
39.04	LETRERO ACRILICO DE 20 X 30 CM SEÑALETICA INFORMA	UND	44.00	14.22	625.68	
39.05	LETRERO DISTINTIVO EN ACERO INOX CON ILUMINACION.	UND	1.00	2,721.00	2,721.00	
39.06	LETRERO ACRILICO INFORMATIVO DOBLE VISTA TIPO BAN	UND	16.00	36.26	580.16	
39.07	TABLERO INFORMATIVO CON SISTEMA CORREDIZO	UND	2.00	251.65	503.30	
39.08	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA RAMPAS INC. INSTALACION	M	85.50	15.35	1,312.43	
<b>COSTO DIRECTO</b>						
GASTOS GENERALES FIJOS						2,888,497.46
GASTOS GENERALES VARIABLES						69,569.46
UTILIDAD						6,488,081.2 % 187,408.06
<b>SUB TOTAL</b>						7 % 202,194.82
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS						3,347,669.80
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						18 % 602,580.56
						3,950,250.36

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales y los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

**8. SISTEMA DE CONTRATACION**  
Sistema de contratación: A SUMA ALZADA

**9. PLAZO DE EJECUCION**  
Plazo de ejecución: 180 días calendario.

El plazo de ejecución de la prestación (ejecución de obra) será de **180 días calendario** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todas las condiciones previstas en el Art. 176° del RLCE.

**10. ADELANTOS, PAGOS Y AMORTIZACIONES**  
A solicitud del contratista se podrán entregar los siguientes adelantos:

a. Adelantos Directos, al contratista hasta el 10% del monto total del contrato original siempre que haya sido



solicitado por el contratista dentro de los ocho (8) días siguiente de la suscripción del contrato adjuntando Carta fianza y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud; la Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente recibida la mencionada documentación. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b. Adelanto para materiales e insumos hasta el 20% del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

#### 11. CALENDARIO DE VALORIZACIÓN

De acuerdo al plazo de ejecución de obra y de acuerdo a calendario valorizado aprobado en Expediente Técnico.

#### 12. DE LAS VALORIZACIONES

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas; de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados. Los metrados ejecutados de obra se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el Inspector y/o Supervisor y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor; y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para períodos mensuales es de cinco días (05), contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Se hará entrega de dos (02) originales y una (01) copia, y de forma digital (CD); acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o inspector. La supervisión o inspección, verificará que toda valorización cuente con lo siguiente:

- Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- Informe técnico del residente de obra que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Copia del Contrato de obra y adendas de ser el caso
- Copia de la Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Valorización.
  - Resumen de valorización.
  - Ficha de identificación de obra.
  - Reintegro por valorización (De realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra).
  - Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales), de realizarse en valorizaciones, caso contrario a la liquidación de la obra.
  - Formulas polinómicas de reajuste (de ser el caso)
  - Valorización del presupuesto.
  - Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
  - Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
- Reporte del cuaderno de obra digital, correspondiente al periodo de ejecución, debidamente firmado por residente de obra y Supervisor.
- Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT del mes al que corresponde la valorización: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, visado por el Supervisor) por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 IGV RENTA por concepto de IGV y RENTA
- Deberá adjuntar el pago por contribución a SENCICO Y CONAFVICER.



- Deberá adjuntar copia de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, vigente desde la fecha de inicio de obra.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- Adjuntar Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIONES SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA
- Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases (de presentarse reajustes en la valorización)
- Copia de carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio, de ser el caso.
- La primera valorización deberá necesariamente estar acompañada con copia del acta de entrega de terreno.
- Pruebas de control de calidad de ser el caso
- Plan de Seguridad en el trabajo
- Charlas de seguridad
- Otros documentos necesarios solicitados por la Supervisión o Inspección.

### 13. SUPERVISOR O INSPECTOR

La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será el responsable debiendo velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica- económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el Contratista. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier sub-contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones, que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por la mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, y disponer de cualquier medida generada por una emergencia. No obstante, lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta

### 14. RESIDENTE DE OBRA

En la obra se contratará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra. Por su sola designación el residente representa al Contratista como responsable técnico de obra, no estando facultado para pactar modificaciones al contrato.

### 15. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Solo procederá la ejecución de prestación de adicional de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no exceda el quince (15%) del monto del contrato original.

Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados superen el quince (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. Se aplicará de acuerdo al artículo 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 16. RECEPCION DE LA OBRA

Se aplicarán de acuerdo a lo descrito en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 17. DE LA LIQUIDACIÓN

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes:

Documentos a presentar:

- Liquidación Física- Técnica
- Informe final de obra



- o Memoria Descriptiva valorizada
- o Metrados Finales de Obra vs Ejecutados
- o Valorización de Metrados
- o Pruebas originales de control de calidad
- o Panel Fotográfico
- o Planos de Replanteo
- o Liquidación financiera
  - o Copia de fórmula polinómica
  - o Índices unificados de precios
  - o Cálculo de coeficientes de reajustes
  - o Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
  - o Amortización adelantos.
  - o Cuadro de valorizaciones pagadas
  - o Información Presupuestal
  - o Información Financiera
  - o Resumen de información presupuestal y financiera
  - o Copia de comprobantes de pago (facturas canceladas).
- o Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- o Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- o Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- o Anexos: copias de contrato de obra, acta de entrega de terreno, acta de recepción de obra, Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra, resoluciones de adicionales de obra o ampliaciones de plazo si las hubiere, cartas fianzas entre otros.
- o Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR, PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.

Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.

#### 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

#### 19. FIRMA DEL CONTRATO

El presente proceso se perfeccionará con la realización de un CONTRATO. Una vez que quede consentida la Buena Pro, previa presentación de los documentos para la firma de contrato.

#### 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución de contrato procederá en virtud de lo establecido en el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 21. FÓRMULA DE REAJUSTE

Se realiza de acuerdo a la fórmula Polinómica presentada en el expediente técnico y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA: Todo lo que no se encuentre establecido en el presente Términos de Referencia se regirá a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 22. COORDINACION, CONTROL Y CONFORMIDAD

- Área que supervisa (visitas inopinadas): Subgerencia de Obras Públicas (SGOP).
- Áreas que coordinarán con el Contratista: Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Públicas.
- Área que emite la conformidad: Subgerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

#### 23. NORMATIVA

##### 23.1 Normativa específica

1. Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
2. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Reglamento de Licencias de Construcción.



4. Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
5. Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
6. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
7. Sistema Nacional de Inversión Pública.

**23.2. Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias**

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamento Nacional de Edificaciones Vigente
- Reglamento Nacional de Metrados
- Ley 28611 Ley General del Ambiente
- Norma Técnica de Edificación A.120 – Adecuación Urbanística para Personas con Discapacidad
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"
- Norma Peruana CE.010 Aceras y pavimentos
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica de Drenaje Pluvial Urbano

Adicionalmente para trabajos en la zona, el Contratista debe cumplir con todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales e instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

**24. OBLIGACIONES**

**A) DE LA ENTIDAD**

- a) Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del plazo de ejecución de obra.
- b) Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra.

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**Aspectos Generales**

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor; de darse el caso, dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin haberse efectuado el trámite correspondiente de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sin contar con la respectiva aprobación de la Entidad.
- En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente **hasta la recepción de la obra**, el incumplimiento será causal de penalidad.
- Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, en cinco (05) días posteriores a la culminación de obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

**De Las Obras Preliminares e Inicio De Obra**

- Dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Supervisor o Inspector emite conformidad sobre los documentos presentados para la suscripción del contrato de obra, como son:
  - a) Programa de Ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario del avance de obra



valorizado.

b) Calendario de adquisición de materiales

c) Calendario de utilización de equipos, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

- Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista presenta al Supervisor o Inspector de obra, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa presentado.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en siete (07) días cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.
- Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la Obra.
- El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. serán presentadas con una anticipación no inferior a cinco (05) días calendario, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos en obra conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo.
- Toda la documentación será presentada por el Contratista en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- Dentro de los cinco (05) días calendario de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos, tanto en su fase técnica como legal.
- El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
- El Contratista deberá contar con una oficina de coordinación en la ciudad de Arequipa, la misma que deberá quedar habilitada a los dos (02) días calendario de la fecha de iniciación de la obra y mantenerse hasta la liquidación de la misma.
- El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes donde puedan producirse accidentes.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
- El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente
- El Contratista será la encargada de la tramitación de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres y similares para la ejecución de la obra, con conocimiento y/o conformidad previa de la Entidad.

#### Del Personal

- Con el fin de garantizar que la ejecución de la Obra cumpla con los requisitos de calidad y se efectúen en las mejores condiciones para su uso final, es necesario que los profesionales a cargo de la ejecución de la misma desempeñen su función de manera exclusiva de acuerdo a los cronogramas de ejecución de la Obra.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de brindar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas
- En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su



personal.

- El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con el pago puntual del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal del Contratista; tanto para el personal obrero como el técnico administrativo.
- El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales. La Entidad podrá exigir a el Contratista acredite estar al día en sus obligaciones laborales y previsionales como requisito para el pago de las valorizaciones.
- El contratista deberá garantizar la permanencia en obra del personal propuesto, y se somete a las visitas inopinadas que realice la Sub Gerencia de Obras Públicas para corroborar dicha permanencia.

#### Seguridad

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

#### Materiales

- El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos; los cuales deben de ser aprobadas por el Supervisor.
- El residente pondrá en consideración del Supervisor y a su solicitud; muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra, El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las bases y las señaladas en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor, para la realización de las pruebas.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. La Entidad y/o la Supervisión, deberán devolver los materiales propuestos por el contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las bases. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

- Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.
- El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
- La limpieza de la obra y el retiro de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### Equipos

- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.



- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### Errores y contradicciones

- El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

#### Obras provisionales

- El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

#### Limpieza general y retiro de obras provisionales

- Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### Conservación del medio ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

- El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### Responsabilidad por materiales

- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### Retiro de equipos o materiales

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la Obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

#### De las pruebas

- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarias para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.





"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



**Servicios de laboratorio**

- El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.
- El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.
- Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

**Pruebas y muestras**

- El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.
- Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.
- El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.

**Correspondencia**

- Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**DEL EQUIPAMIENTO**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma, salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

a)

La acreditación del equipamiento estratégico, los postores podrán ofertar maquinarias y equipos que sean de igual o mayor capacidad o potencia, sin que ello genere un gasto adicional a la Entidad

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	UND	CAMION VOLQUETE 15 M3.
02	01	UND	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
03	01	UND	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM
04	01	UND	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 Kg.
05	01	UND	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
06	01	UND	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7.00 HP
07	01	UND	MINI CARGADOR 62-68 hp
08	01	UND	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO
09	01	UND	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 4-6 TON

Las características de la maquinaria y/o equipamiento son las mínimas requeridas según expediente técnico, pudiendo presentar maquinaria y/o equipamiento superior en potencia y/o capacidad.



**b. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02).

**c. DE LAS OTRAS PENALIDADES**

- Penalidad por mora, se aplicará conforme lo previsto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del período por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del período por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
5	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual según Art. 177° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
6	<b>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art. 158° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
7	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	1/1000 del monto de la valorización del período por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
8	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UIT:	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
9	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)



10	<b>RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION</b> En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
11	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.).	(1 UIT) por trámite documentario	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
12	<b>LIQUIDACION DE OBRA</b> Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
13	<b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b> Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
14	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad en un plazo de 05 días calendario. La multa diaria será:	1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
15	<b>PLANOS DE REPLANTEO</b> Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.	0.5 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
16	<b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b> De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

- Las sanciones previstas en los literales anteriores serán aplicadas administrativamente por la ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios del CONTRATISTA.

3.2. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
Requisitos:			
N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
01	01	UND	CAMION VOLQUETE 15 M3.
02	01	UND	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3
03	01	UND	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM
04	01	UND	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29 Kg.

La acreditación del equipamiento estratégico, los postores podrán ofertar maquinarias y equipos que sean de igual o mayor capacidad o potencia, sin que ello genere un gasto adicional a la Entidad



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



19

05	01	UND	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3
06	01	UND	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7.00 HP
07	01	UND	MINI CARGADOR 62-68 hp
08	01	UND	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO
09	01	UND	RODILLO VIB. LISO AUTOPROPULSADO 4-6 TON

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

1. **RESIDENTE DE OBRA:** ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO.
2. **INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TITULADO Y COLEGIADO.
3. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:** ENGENIERO ELECTRICO O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA, TITULADO Y COLEGIADO.
4. **ARQUEOLOGO:** ARQUEOLOGO, TITULADO Y COLEGIADO.
5. **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:** INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, TITULADO Y COLEGIADO.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**





**Requisitos:**

- 1. RESIDENTE DE OBRA:** Experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente en la ejecución de obras similares la cual se computa desde la colegiatura.
- 2. INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Experiencia mínima de dieciocho meses (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. en la ejecución de obras en general la cual se computa desde la colegiatura.
- 3. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:** Experiencia mínima de doce meses (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: instalaciones eléctricas.
- 4. ARQUEOLOGO:** Experiencia mínima de doce meses (12) meses como arqueólogo director de proyecto; especialista en arqueología; director del plan de monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general la cual se computa desde la colegiatura.
- 5. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:** Experiencia mínima de doce meses (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución de obras en general la cual se computa desde la colegiatura.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a creación y/o construcción de: casa del adulto mayor y/o centro comunal y/o infraestructura de albergue y/o casa hogar.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**Importante**

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



"Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre"



16

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

No es necesario que se adjunte de manera adicional el presupuesto de la obra para la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad, por lo que, la acreditación de la experiencia requerida y de obligatorio cumplimiento se encuentra en el punto B "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD" de las bases del presente proceso, asimismo, mencionar que esta se encuentra regida por la ficha homologación.

según la ficha de homologación para la experiencia del postor en la especialidad el caso de la definición de obra similar no se restringe que el postor acredite obras en el sector público o privado, por lo tanto, el postor puede acreditar la experiencia solicitada en obras en el sector público o privado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

Ing. Catherine Rosse Tilly Guillen Alcázar  
Sub Gerente de Obras Públicas

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>MARTILLO NEUMTICO DE 25-29 KG</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>01</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>01</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7.00 HP</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>01</td> <td>MINICARGADOR 62-68 HP</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>01</td> <td>CIZALLA P/CORTE DE FIERRO</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>01</td> <td>RODRILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 4-6 TON</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	1	01	CAMION VOLQUETE 15 M3	2	01	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	3	01	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	4	01	MARTILLO NEUMTICO DE 25-29 KG	5	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	6	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7.00 HP	7	01	MINICARGADOR 62-68 HP	8	01	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	9	01	RODRILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 4-6 TON
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN																													
1	01	CAMION VOLQUETE 15 M3																													
2	01	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3																													
3	01	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM																													
4	01	MARTILLO NEUMTICO DE 25-29 KG																													
5	01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3																													
6	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7.00 HP																													
7	01	MINICARGADOR 62-68 HP																													
8	01	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO																													
9	01	RODRILLO VIBRATORIO LISO AUTOPROPULSADO 4-6 TON																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
	<p>Requisitos:</p> <p><b>a. RESIDENTE DE OBRA</b>                      Título profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.</p> <p><b>b. INGENIERO DE SEGURIDAD Y OCUPACIONAL</b>                      Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p><b>c. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b>                      Título profesional de Ingeniero Eléctrico o Ingenieros Mecánico Electricista.</p> <p><b>d. ARQUEOLOGO</b>                      Título profesional de Arqueólogo.</p> <p><b>e. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>                      Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.</p> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																														

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>
<b>A.3</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>a. RESIDENTE DE OBRA</b>                  Experiencia de 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, en la ejecución de obras similares al objeto de la contratación.</p> <p><b>b. INGENIERO DE SEGURIDAD Y OCUPACIONAL</b>                  Experiencia de 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general.</p> <p><b>c. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b>                  Experiencia de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en instalaciones eléctricas.</p> <p><b>d. ARQUEOLOGO</b>                  Experiencia de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como arqueólogo director de proyecto y/o especialista en arqueología y/o director de plan de monitoreo arqueológico en la ejecución de obras en general.</p> <p><b>e. ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</b>                  Experiencia de 12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/2,370,150.22 (Dos Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Cincuenta con 22/100 Soles)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>CREACION Y/O CONSTRUCCION DE: CASA DEL ADULTO MAYOR Y/O CENTRO COMUNAL Y/O INFRAESTRUCTURA DE ALBERGUE Y/O CASA HOGAR.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda</p>
----------	---

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95<sup>21</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>22</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: CASA DEL ADULTO MAYOR, CENTRO COMUNAL,</b></p>	

<sup>21</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>22</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>22</sup>
<p><b>INFRAESTRUCTURA DE ALBERGUE, CASA HOGAR.</b><sup>23 24</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>25</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>28</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: CASA DEL ADULTO MAYOR, CENTRO COMUNAL, INFRAESTRUCTURA DE ALBERGUE, CASA HOGAR.</b><sup>31 32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de</p>	

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>22</sup>
<p>gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>33</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>CREACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE: CASA DEL ADULTO MAYOR, CENTRO COMUNAL, INFRAESTRUCTURA DE ALBERGUE, CASA HOGAR.</b><sup>36 37</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>37</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>22</sup>
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>41</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>42</sup>, y estar vigente<sup>43</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>44</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guarda vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>41</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>42</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>43</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>44</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2586655**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2586655**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN PUEBLO JOVEN ALTO SELVA ALEGRE, ZONA C, MANZANA 48, LOTE 13, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE, DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2586655**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>45</sup>**

<sup>45</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE <sup>46</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de obra y el plan de respuesta a los riesgos identificados están contemplados en el Expediente Técnico respectivamente, los mismos que forman parte integrante del mismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

<sup>46</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5) por cada día de ausencia del personal en obra.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas).
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
5	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el cronograma y calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual según Art. 177° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
6	<b>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, correspondiente a las ampliaciones de plazo otorgadas y de acuerdo al Art.158° del RLCE. La multa diaria será:	(0.25 UIT) por cada día de retraso en entrega de documentación.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
7	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO</b> De no presentar el Contratista las respectivas constancias dentro de los 5 días siguientes al inicio de obra, se le aplicará la penalidad que se señala.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
8	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será de 0.5 UIT:	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)

9	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Por cambio de Residente de Obra propuesto en la oferta, sin autorización de la Municipalidad por causal diferente de Caso fortuito (fallecimiento) o fuerza mayor (enfermedad que imposibilita su permanencia debidamente acreditada), La multa diaria será de 0.5 UIT	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del residente de obra propuesto dentro del plantel clave	Informe Supervisor y/o Informe SGOP (visitas Inopinadas)
10	<b>RETRASO EN ENTREGA DE DOCUMENTACION DE VALORIZACION</b> En caso que el contratista no cumpla con entregar la documentación que le corresponde a la supervisión dentro del plazo establecido de dos (02) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
11	<b>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O EXTEMPORÁNEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.).	(1 UIT) por trámite documentario.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
12	<b>LIQUIDACION DE OBRA</b> Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra. La multa será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
13	<b>POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b> Cuando el contratista NO ADQUIERA la Póliza de Responsabilidad Civil o NO ESTE VIGENTE desde y durante el periodo y plazos establecidos dentro de sus obligaciones hasta la recepción de obra. La multa diaria será de 1 UIT:	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
14	<b>INFORME DE COMPATIBILIDAD</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el Informe de compatibilidad en un plazo de 05 días calendario. La multa diaria será:	1/1000 del monto total del contrato, por cada día de retraso.	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
15	<b>PLANOS DE REPLANTEO</b> Cuando el Contratista NO presente al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post - construcción, a los cinco (05) días calendario, posteriores a la culminación de obra. La multa será de 0.5 UIT.	0.5 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP
16	<b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b> De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debemos precisar que los profesionales clave de acuerdo a su porcentaje de participación NO PUEDEN REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT	Informe Supervisor y/o Informe SGOP

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>47</sup>**

<sup>47</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral, al que ambas partes se someterán al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria de Arequipa o el Centro de Arbitraje de la Universidad Nacional de San Agustín, a cuyo reglamento se someten.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>48</sup>.*

<sup>48</sup> soles (S/5 000 000,00).  
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACION DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>49</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>50</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>49</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>50</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>52</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>53</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número en tercio, sin decimales.

<sup>52</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número en tercio, sin decimales.

<sup>53</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>54</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>55</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>55</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>56</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>56</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>57</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>57</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>58</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>58</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>59</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>59</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>60</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>61</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>62</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>63</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>59</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>60</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>61</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>62</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>63</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDASA-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*